

BANCO DE LA NACIÓN

BASES

CONCURSO DE MÉRITOS N° 0005-2025-BN

SERVICIO DE ASESORÍA E INTERMEDIACIÓN DE LOS SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES

A
J
D

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo corredor de seguros que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o corredor designado, deben conducir su actuación conforme a los principios generales del derecho público que resulten aplicables al presente concurso de méritos para la designación de corredores de seguros.

De igual forma, deben poner en conocimiento de la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el concurso, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo corredor de seguros que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o corredor designado del concurso de méritos deben permitir a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CAPÍTULO I

1. DISPOSICIONES GENERALES Y SERVICIO A CONTRATAR

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS

Designar a un corredor de seguros constituido como persona jurídica debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones (en adelante SBS), para brindar el Servicio de Asesoría e Intermediación de los Seguros Patrimoniales y Personales, para las Pólizas del Programa de Seguros del Banco.

1.2 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación y las condiciones del servicio se encuentran definidos en el **Anexo N° 1** (Términos de Referencia) de la presente Bases.

El corredor de seguros es el único responsable de la elaboración y veracidad del íntegro de las declaraciones juradas y demás información contenida en su propuesta.

1.3 EL COMITÉ DE CONCURSO DE MERITOS

El presente Concurso de Méritos, se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases, y será conducido por el Comité de Concurso de Méritos designado, quienes actúan en forma colegiada cuentan con autonomía para adoptar las decisiones que sean pertinentes, hasta la comunicación de los resultados del concurso.

Ante la ausencia de un miembro titular en el Comité, este será reemplazado por el suplente designado, siempre y cuando se respete la conformación establecida en la Resolución de designación. El suplente solo reemplazará al titular en las sesiones del Comité en las que este último se encuentre ausente.

En caso de ausencia de un titular y su suplente, la gerencia que los propuso deberá plantear la reconfiguración del Comité proponiendo a los nuevos miembros para la autorización del Gerente General del Banco.

Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el Comité del Concurso de Méritos deberán tener un quórum igual a la totalidad de sus miembros titulares o suplentes y los acuerdos serán adoptados por mayoría y consignados en Actas.

CAPÍTULO II

2. DEL CONCURSO DE MÉRITOS

2.1 FUNCIONES Y DEBERES MÍNIMOS DEL CORREDOR DE SEGUROS

Las funciones y deberes mínimos de los postores se encuentran descritos en el numeral 7 del Anexo N° 1 de las presentes Bases.

2.2 CARACTERÍSTICAS Y PERFIL DEL CORREDOR DE SEGUROS

Las características y perfil de los postores se encuentran descritos en el numeral 8 del Anexo N° 1 de las presentes Bases.

2.3 ETAPAS DEL CONCURSO DE MERITOS

El Concurso de Méritos se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

N°	ETAPA	FECHAS
1	Convocatoria	14/08/2025
2	Presentación de Propuestas	21/08/2025. En Mesa de Partes: Av. Calle Arqueología N° 120 - San Borja, de 08:30 a 16:30 horas (*)
3	Apertura, Evaluación de Propuestas y Determinación de Resultados	22/08/2025
4	Comunicación del Resultado, Designación y Notificación de la Carta de Nombramiento (previa ratificación del Directorio BN)	29/08/2025

(*): Culminado dicho plazo no será aceptada ninguna propuesta.

A continuación, se detallan las etapas del concurso de méritos:

2.3.1 Convocatoria

Se efectuará a través de invitaciones en la fecha establecida en el cronograma. Además, se publicarán las Bases aprobadas del presente concurso en la página web del Banco de la Nación.

2.3.2 Presentación de Propuestas

Los participantes presentarán sus propuestas físicas debidamente firmadas con cargo de recepción dentro del plazo establecido en las Bases en un (01) sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica, la que debe estar foliada correlativamente empezando por el número uno (01) y deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin. No se aceptarán propuestas presentadas bajo otra modalidad o fuera de plazo.

La presentación de las propuestas se realizará en Mesa de Partes de la Sección Trámite Documentario del Banco de la Nación, sito en Calle Arqueología N° 120 - San Borja, dentro del plazo estipulado en el cronograma.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

✓ **Sobre Propuesta Técnica**

Se presentará en un original con el siguiente rotulado:

Señores
Banco de la Nación

Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja
Att.: Comité del Concurso de Méritos

CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2025-BN "Servicio de Asesoría e Intermediación de los Seguros Patrimoniales y Personales"

SOBRE: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

El sobre contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de Presentación Obligatoria:

- a) Declaración Jurada de Cumplimiento de Perfil de Corredor de Seguros, según **Formato N° 01**. Las características y perfil del corredor de seguros se encuentran detallados en el numeral 8 del Anexo N° 1 de las presentes Bases.
- b) Declaración Jurada de Datos del Corredor de Seguros, según **Formato N° 02**. De presentarse en forma consorciada considerar el Formato respectivo.
- c) Descripción de la Organización del Corredor de Seguros, detallando el respaldo internacional con el que cuenta en materia de gestión de riesgos. Además, presentar la credencial y/o constancia y/o evidencia que permita advertir su representación en el mercado internacional.

- d) Declaración Jurada de Cumplimiento de Labores (Funciones y Deberes), según **Formato N° 03**. Las funciones y deberes mínimos se encuentran detallados en el numeral 7 del Anexo N° 1 de las presentes Bases.
- e) Copia del impreso de la página web SBS¹ donde figure: i) El código SBS del representante legal y, ii) El código SBS, razón social, representante, dirección, distrito, provincia, departamento, teléfono, ramo en Seguros Generales y de Personas y estado de habilitado de la empresa corredora de seguros.
- f) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según **Formato N° 04**.

Notas:

- Cada una de las empresas consorciadas deberán presentar los documentos señalados en los literales a), b)*, c), d), e), g), h), i), j), k), l) y n). Los literales b)**, f), m), o), p), q), r), s) y t) se deberán presentar de manera conjunta como Consorcio.

* Para el caso de presentar ofertas empresas individuales

**Respecto de la Declaración Jurada de Datos del Corredor de Seguros, las bases incluyen un formato específico para empresas consorciadas.

- En el caso que los documentos presentados para acreditar la información requerida en los puntos anteriores estén emitidos a una denominación distinta a la empresa participante, deberá presentar copia simple de la Resolución de la SBS de donde se desprenda el cambio de denominación realizada por el corredor y/o copia simple de la partida registral de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos donde figuren los cambios de denominación realizados por la citada empresa.
- De tratarse de una empresa absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, se deberá precisar los nombres de las empresas que forman parte de dicha reorganización y presentar las copias simples de los documentos que evidencien la reorganización societaria.
- El consorcio deberá estar conformado como máximo por dos (02) empresas.

- g) Copia simple de la póliza de responsabilidad civil profesional por errores u omisiones vigente, indicando la suma asegurada, acorde con las exigencias de la SBS. Además, presentar la Declaración Jurada de contar con una póliza durante todo su periodo como corredor designado, según **Formato N° 05**.

¹ <https://www.sbs.gob.pe/supervisados-y-registros/registros/registros-del-sistema-de-seguros/intermediario-y-auxiliares-de-seguros/directorios-de-intermediarios-y-axiliares-de-seguros/corredores-de-seguros-personas-juridicas>

- h) Documento que acredite el registro vigente como corredor de seguros, emitido por la SBS con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de propuestas, así como la condición de habilitado y el ramo (seguros generales y de personas).
- i) Declaración Jurada de Confidencialidad, según **Formato N° 06**.
- j) Documento que acredite la Política Corporativa Anticorrupción de la empresa corredora de seguros.
- k) Declaración Jurada de Cláusula de Anticorrupción, según **Formato N° 07**.
- l) Detalle de la Página Web y/o Plataforma y/o Aplicativo con el que cuenta para la emisión de reportes y seguimiento de siniestros. En caso de consorcios, deberán presentar este requerimiento de manera individual. En este último caso, en su oportunidad y previa evaluación del Banco se definirá el uso de la Página Web y/o Plataforma y/o Aplicativo de una de las empresas consorciadas.
- m) Plan de Trabajo que incluya un cronograma referencial de las acciones a seguir durante el desempeño de las funciones como Corredor de Seguros, la ejecución y administración de las pólizas y asesoría para la programación de la contratación del programa de seguros.
- n) Declaración Jurada de Compromiso de Buenas Prácticas, según **Formato N° 08**.
- o) Escala de Comisiones² de Agenciamiento por intermediación de seguros aplicables a la gestión de las pólizas del Banco; como referencia las principales pólizas fueron contratadas tomando las siguientes características:
 - i. Póliza Multirisgos de Incendio y Líneas Aliadas. - Como referencia los valores declarados del Banco superan los 450 MM (Cuatrocientos Cincuenta Millones de dólares americanos).
 - ii. Póliza Integral Bancaria (3B). - Como referencia el límite global para las secciones I, II y III de la Póliza requerida será USD 20,000,000.00 en el agregado anual.
 - iii. Póliza de Accidentes Personales. - Como referencia el número de trabajadores asegurados del Banco es 4,272 a nivel nacional.

² "La escala de comisiones presentada por los corredores participantes, será netamente informativa, y no implica acuerdo alguno con relación a la comisión por concepto de intermediación que eventualmente podría percibir luego de la contratación de los seguros."

iv. Póliza Vida Ley. - Como referencia el número de trabajadores asegurados del Banco es 4,267 a nivel nacional.

p) **Tres (03) constancias o certificados** emitidos por servicios referidos a la administración y/o asesoría en la contratación y administración de pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado con activos fijos superiores a los USD 200 MM (Doscientos millones de dólares americanos) en cada caso (por empresa o entidad), durante los últimos nueve (09) años a la fecha de presentación de propuestas. Las constancias deberán ser emitidas por los clientes a los cuales se le prestó el servicio (empresa o entidad). A fin de complementar la información, el corredor de seguros podrá adjuntar pólizas, certificados y/u otros documentos que permitan acreditar de manera objetiva (emitidos por terceros) lo requerido, según **Formato N° 09**

Nota: Las constancias presentadas deben evidenciar la prestación del servicio por un periodo igual o mayor a un (01) año. Asimismo, se adjunta de manera referencial el Formato N° 9-A, que contiene el detalle de información relevante para acreditar lo requerido.

q) **Tres (03) constancias o certificados** emitidos por servicios referidos a la administración y/o asesoría en la contratación y administración de pólizas de seguros personales, en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado, cuyas planillas de personal sean superiores a 500 (Quinientos) trabajadores en cada empresa o entidad durante los últimos nueve (09) años a la fecha de presentación de las propuestas. Las constancias deberán ser emitidas por los clientes a los cuales se le prestó el servicio (empresa o entidad). A fin de complementar la información, el corredor de seguros podrá adjuntar pólizas, certificados y/u otros documentos que permitan acreditar de manera objetiva (emitidos por terceros) lo requerido, según **Formato N° 09**.

Nota: Las constancias presentadas deben evidenciar la prestación del servicio por un periodo igual o mayor a un (01) año. Asimismo, se adjunta de manera referencial el Formato N° 9-A, que contiene el detalle de información relevante para acreditar lo requerido.

r) Detalle del Equipo principal de Ejecutivos asignados para la gestión de los programas de seguros objeto del servicio, que debe considerar al menos a un (01) Ejecutivo Principal y un (01) Ejecutivo Asistente para el programa de seguros patrimoniales y seguros personales, conforme al **Formato N° 10**, con especialización (adjuntar constancias de diplomados y/o cursos y/o talleres relacionados al programa al que están siendo designados) y experiencia (en los riesgos que

correspondan). Presentar el Currículo Vitae (CV) documentado de todos los ejecutivos asignados a los programas. Asimismo, de corresponder, considerar el detalle del equipo de trabajo adicional³ por cada programa de seguros.

Nota: Los Ejecutivos Principales y Ejecutivos Asistentes deben ser personales diferentes para el programa de seguros patrimoniales y seguros personales.

- s) El equipo principal designado por el corredor de seguros para la gestión del programa de seguros patrimoniales deberá acreditar su experiencia a través de la presentación de copia de constancias que evidencien el manejo de programas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado con activos fijos superiores a USD 100 MM (Cien millones de dólares americanos), en cada caso (por empresa o entidad), en las cuales se desempeñaron como parte del equipo de trabajo, durante los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas. Las constancias deberán ser emitidas por el cliente al cual se le prestó el servicio (distinto del corredor de seguros). A fin de complementar esta información, la empresa corredora podrá adjuntar pólizas, certificados y/u otros documentos (emitidos por terceros) que permitan acreditar de manera objetiva lo requerido.
- Un ejecutivo principal con experiencia no menor de 5 años (Formato N° 11)
 - Un ejecutivo asistente con Experiencia no menor a 3 años (Formato N° 12)

Nota: Para la evaluación del presente literal, no se considerarán traslapes en los servicios prestados, dado que la experiencia es adquirida con el paso del tiempo.

- t) El equipo principal designado por el corredor de seguros para la gestión del programa de seguros personales deberá acreditar su experiencia a través de la presentación de copia de constancias que evidencien el manejo de programas de seguros personales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado cuya planilla supere los 500 trabajadores, en cada caso (por empresa o entidad), en las cuales se desempeñaron como parte del equipo de trabajo, durante los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas. Las constancias deberán ser emitidas por el cliente al cual se le prestó el servicio (distinto del corredor de seguros). A fin de complementar esta información, la empresa corredora podrá adjuntar pólizas, certificados y/u otros documentos (emitidos por terceros) que permitan acreditar de manera

³ El corredor de seguros podrá proponer un mayor número de personas como parte del equipo de trabajo, adicionales a los perfiles mínimos solicitados, de considerarlo oportuno.

objetiva lo requerido.

- Un ejecutivo principal con experiencia no menor de 5 años **(Formato N° 11)**
- Un ejecutivo asistente con Experiencia no menor a 3 años **(Formato N° 12)**

Nota: Para la evaluación del presente literal, no se considerarán traslapes en los servicios prestados, dado que la experiencia es adquirida con el paso del tiempo.

Toda la documentación presentada al interior de la propuesta debe estar numerada, sellada y firmada en todas sus páginas por el representante legal de la empresa, o de ser el caso, por el representante común del consorcio.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados, se otorgará un (01) día hábil para subsanar los documentos observados. Cumplido el plazo para la subsanación de dichos documentos, el Comité deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada.

Las propuestas que no cumplan con presentar todos los documentos requeridos por las Bases no serán admitidas, la falta de uno de ellos, invalida la propuesta.

FACTORES DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	PUNTAJE
I. Calidad del Servicio y Experiencia del Corredor de Seguros	30 puntos
<p>a. La calidad del servicio se acreditará mediante la presentación de tres (03) constancias o certificados emitidos por servicios referidos a la administración y/o asesoría en la contratación y administración de pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado con activos fijos superiores a los USD 200 MM (Doscientos Millones de dólares americanos) en cada caso (por empresa o entidad), durante los últimos nueve (09) años a la fecha de presentación de propuestas, en base a las siguientes calificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bueno: 3 puntos por constancia o certificado. • Muy bueno: 4 puntos por constancia o certificado. <p>Acreditación Mediante constancias o certificados de servicios emitidos por clientes del corredor de seguros. Las constancias o certificados deben estar referidos a los mismos servicios presentados para acreditar la experiencia mínima del corredor de seguros, conforme al literal p) del numeral 2.3.2 de las Bases. No serán aceptadas constancias referidas a otros servicios. No se sumarán los activos fijos de los clientes. Formato N° 09.</p>	12 puntos

<p>b. La calidad del servicio se acreditará mediante la presentación de tres (03) constancias o certificados emitidos por servicios referidos a la administración y/o asesoría en la contratación y administración de pólizas de seguros personales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado, cuyas planillas de personal sean superiores a 500 (Quinientos) trabajadores en cada empresa o entidad durante los últimos nueve (09) años a la fecha de presentación de propuestas, en base a las siguientes calificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bueno: 2 puntos por constancia o certificado. • Muy bueno: 3 puntos por constancia o certificado. <p><u>Acreditación</u> Mediante constancias o certificados de servicios emitidos por clientes del corredor de seguros (empresas o entidades). Las constancias o certificados deben estar referidos a los mismos servicios presentados para acreditar la experiencia mínima del corredor de seguros, conforme al literal q) del numeral 2.3.2 de las Bases. No serán aceptadas constancias referidas a otros servicios. No se sumarán las planillas de los clientes. Según el Formato N° 09.</p>	<p>9 puntos</p>
<p>c. Experiencia no menor de cuatro (04) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado con activos fijos superiores a USD 200 MM (Doscientos millones de dólares), en cada caso (por empresa o entidad). La experiencia no podrá tener una antigüedad mayor a los diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante constancias emitidas por clientes del corredor de seguros, de donde se desprenda el período de la prestación de los servicios y el tipo de pólizas bajo administración.</p> <p>Se debe adjuntar hoja resumen, según el Formato N° 09. A fin de complementar la información, la empresa corredora de seguros podrá adjuntar pólizas, certificados y/u otros documentos (emitidos por terceros) que permitan acreditar de manera objetiva lo requerido.</p>	<p>9 puntos</p>
<p>II. Capacidad Administrativa y Experiencia del Equipo de Trabajo</p>	
<p>a. El equipo principal designado por el corredor de seguros para la gestión del programa de seguros patrimoniales deberá acreditar su experiencia a través de la presentación de copia de constancias que evidencien el manejo de programas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado con activos fijos superiores a USD 100 MM (Cien millones de dólares americanos), en cada caso (por empresa o entidad). Se precisa que la experiencia acreditada no podrá tener una antigüedad mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas.</p>	<p>15 puntos</p>

<p>Experiencia del ejecutivo principal (Formato N° 11)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mayor a 5 años y hasta 7 años: 05 puntos • Experiencia mayor a 7 años: 10 puntos <p>Experiencia del ejecutivo asistente (Formato N° 12)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mayor a 3 años y hasta 5 años: 03 puntos • Experiencia mayor a 5 años: 05 puntos <p><u>Acreditación</u></p> <p>Tratándose de servicios prestados de manera independiente, se acreditará la experiencia mediante la presentación de constancias emitidas por el cliente o tomador del seguro, de donde se desprenda el período de la prestación de los servicios. En tal caso, se tomará en cuenta sólo la experiencia obtenida desde que el ejecutivo principal y/o ejecutivo asistente obtuvieron sus registros ante la SBS (adjuntar copia de los registros). Tratándose de servicios prestados por el ejecutivo principal y/o por el ejecutivo asistente, a través de una empresa corredora de seguros, se acreditará mediante la presentación de constancias emitidas por el cliente o tomador del seguro a favor de la empresa corredora de seguros (distinto del corredor de seguros), evidenciándose la participación del ejecutivo o, de manera directa, a favor del ejecutivo principal y/o ejecutivo asistente. En ambos casos debe desprenderse el período de la prestación de los servicios. Se debe adjuntar hoja resumen, según el Formato N° 11 y el Formato N° 12.</p> <p>A fin de complementar, para acreditar la información relativa a los activos fijos u otros aspectos, se podrá adjuntar pólizas, certificados y/u otros documentos que de manera objetiva (emitidos por terceros) permitan acreditar lo requerido.</p> <p>Nota: Para la evaluación del presente literal no se considerarán traslapes en los servicios prestados, dado que la experiencia es adquirida con el paso del tiempo.</p>	
<p>b. El equipo principal designado por el corredor de seguros para la gestión del programa de seguros personales deberá acreditar su experiencia a través de la presentación de copia de constancias que evidencien el manejo de programas de seguros personales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado, cuyas planillas de personal superen los 500 (Quinientos) trabajadores en cada empresa o entidad. Se precisa que la experiencia acreditada no podrá tener una antigüedad mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas.</p> <p>Experiencia del ejecutivo principal (Formato N° 11)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mayor a 5 años y hasta 7 años: 05 puntos • Experiencia mayor a 7 años: 10 puntos <p>Experiencia del ejecutivo asistente (Formato N° 12)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mayor a 03 años y hasta 05 años: 03 puntos • Experiencia mayor a 05 años: 05 puntos 	<p>15 puntos</p>

<p><u>Acreditación</u> Tratándose de servicios prestados de manera independiente, se acreditará la experiencia mediante la presentación de constancias emitidas por el cliente o tomador del seguro, de donde se desprenda el período de la prestación de los servicios. En tal caso, se tomará en cuenta sólo la experiencia obtenida desde que el ejecutivo principal y/o ejecutivo asistente obtuvieron sus registros ante la SBS (adjuntar copias de los registros). Tratándose de servicios prestados por el ejecutivo principal y/o por el ejecutivo asistente, a través de una empresa corredora de seguros, se acreditará mediante la presentación de constancias emitidas por el cliente o tomador del seguro a favor de la empresa corredora de seguros (distinto del corredor de seguros), evidenciándose la participación del ejecutivo o, de manera directa, a favor del ejecutivo principal y/o ejecutivo asistente. En ambos casos debe desprenderse el período de la prestación de los servicios. Se debe adjuntar hoja resumen, según el Formato N° 11 y el Formato N° 12.</p> <p>A fin de complementar, para acreditar la información relativa a los activos fijos u otros aspectos, se podrá adjuntar pólizas, certificados y/u otros documentos que de manera objetiva (emitidos por terceros) permitan acreditar lo requerido.</p> <p>Nota: Para la evaluación del presente literal no se considerarán traslapes en los servicios prestados, dado que la experiencia es adquirida con el paso del tiempo.</p>	
<p>III. Mejoras de Carácter Técnico/Administrativo</p>	<p>40 puntos</p>
<p>a. Destaque de un (01) Especialista de la empresa corredora de seguros a las instalaciones del Banco de la Nación* (con un mínimo de 8 horas diarias de lunes a viernes), que deberá contar con experiencia no menor de tres (03) años en el ámbito de seguros patrimoniales (no se debe restringir únicamente al ámbito comercial) y con estudios de especialización en el rubro de seguros (se debe adjuntar Currículo Vitae (CV) documentado). Dicho especialista brindará apoyo en el levantamiento y la revisión de la consistencia de la información para la propuesta de los slips técnicos, consolidación de data relevante, entre otras coordinaciones relacionadas al servicio. El destaque iniciará desde la semana siguiente de la designación como corredor de seguros y se extenderá durante la vigencia de las pólizas.</p> <p>* Nota: Previa coordinación con el Banco de la Nación, el servicio del especialista podrá realizarse de manera presencial en el Banco de la Nación y/o de manera virtual. Asimismo, la empresa corredora de seguros deberá brindar al personal asignado todas las herramientas para ejercer su labor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de la Declaración Jurada de Mejoras Administrativas según el Formato N° 13 y del CV documentado, que permita advertir la experiencia y especialización de la persona propuesta.</p>	<p>8 puntos</p>

<p>b. Destaque de un (01) especialista de la empresa corredora de seguros a las instalaciones del Banco de la Nación* (con un mínimo de 8 horas diarias de lunes a viernes), que deberá contar con experiencia no menor de dos (02) años en el ámbito de seguros personales (no se debe restringir únicamente al ámbito comercial) y con estudios de especialización en el rubro de seguros (se debe adjuntar Currículo Vitae (CV) documentado). Dicho especialista brindará apoyo en el levantamiento y la revisión de la consistencia de la información para la propuesta de los slips técnicos, consolidación de data relevante, entre otras coordinaciones relacionadas al servicio. El destaque iniciará desde la semana siguiente de la designación como corredor de seguros y se extenderá durante la vigencia de las pólizas.</p> <p>* Nota: Previa coordinación con el Banco de la Nación, el servicio del especialista podrá realizarse de manera presencial en el Banco de la Nación y/o de manera virtual. Asimismo, la empresa corredora de seguros deberá brindar al personal asignado todas las herramientas para ejercer su labor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de la Declaración Jurada de Mejoras Administrativas según el Formato N° 13 y del CV documentado, que permita advertir la experiencia y especialización de la persona propuesta.</p>	<p>8 puntos</p>
<p>c. Plan de Capacitaciones Adicionales: Ofrecer capacitaciones especializadas en materia de seguros, brindado por institutos y/o universidades y/o centros de estudio especializados para un total de 15 trabajadores del Banco , con un mínimo de 40 horas lectivas</p> <p>Se deberá brindar certificados de capacitación a todos los asistentes, debiendo cubrir todos los gastos que demanden su realización, a excepción de traslados y alojamiento. Las capacitaciones deberán ser realizadas en Lima y/o provincias dentro del primer año de nombramiento*.</p> <p>*Nota: Previa solicitud del Banco de la Nación, las capacitaciones podrían ser realizadas virtualmente. Asimismo, previa coordinación con el Banco de la Nación, se definirá los temas de las capacitaciones.</p> <p>a. 40 horas lectivas : 4 puntos b. 60 horas lectivas : 6 puntos c. 80 horas lectivas : 8 puntos</p> <p>Acreditación Mediante la presentación de la Declaración Jurada de Mejoras de Carácter Técnico / Administrativas, de acuerdo con el Formato N° 13.</p>	<p>8 puntos</p>

<p>d. Informes adicionales de análisis de riesgos (distintas al mínimo exigido en el numeral 7 del Anexo N° 1 de las Bases): Ofrecer análisis adicionales de riesgos que incluyan inspecciones de riesgos y de prevención de riesgos para locales del Banco,</p> <p>a) Para cuatro (04) locales adicionales: 4 puntos b) Para seis (06) locales adicionales : 8 puntos</p> <p>La fecha de presentación de los informes y los locales a inspeccionar serán coordinados con el Banco.</p> <p>Acreditación Mediante la presentación de la Declaración Jurada de Mejoras de Carácter Técnico / Administrativas, de acuerdo con el Formato N° 13.</p>	<p>8 puntos</p>
<p>e. Ofrecer otras mejoras que resulten beneficiosas que puedan generar valor en el desarrollo del servicio relacionado al ámbito de asesoría e intermediación de seguros.</p> <p>Cada mejora planteada tendrá un puntaje de dos (02) puntos, con un puntaje máximo de 8 puntos.</p> <p>Acreditación Mediante la presentación de la Declaración Jurada de Mejoras de Carácter Técnico / Administrativas, de acuerdo con el Formato N° 13.</p>	<p>8 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

De tratarse de una empresa absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, se deberá precisar los nombres de las empresas que forman parte de dicha reorganización y presentar las copias simples de los documentos que evidencien la reorganización societaria.

En el caso que los documentos presentados para acreditar la información requerida en los puntos anteriores estén emitidos a una denominación distinta a la razón social de la empresa participante, deberá presentar copia simple de Resolución de la SBS y/o copia simple de los documentos de registros públicos de donde se desprenda el cambio de denominación realizada por la citada empresa.

La documentación requerida permitirá aplicar los criterios de puntuación.

2.3.3 Evaluación de Propuestas

La evaluación de propuestas se realizará en una (1) etapa: Evaluación Técnica

La información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases, a fin de que el Comité del Concurso de Méritos pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el

requerimiento de la Entidad, lo contrario, determinará que la propuesta sea desestimada.

No es función del Comité del Concurso de Méritos, interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud de las bases, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno.

La documentación requerida permitirá aplicar los criterios de puntuación.

2.3.3.1 Evaluación Técnica

El Comité de Selección recibirá por escrito las propuestas de los participantes interesados en el concurso de méritos.

El Comité procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada empresa, a fin de verificar que se encuentren los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, se otorgará un (01) día hábil para subsanar los documentos observados de la propuesta. Cumplido el plazo para la subsanación de los documentos, el Comité deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación. Las propuestas que no cumplan no serán admitidas.

El Comité verificará las propuestas y las que cumplan con los requisitos de las Bases pasarán a evaluación. El Comité aplicará los criterios de evaluación previstos en las Bases, asignando a las propuestas los puntajes conforme a los criterios establecidos y a la documentación sustentatoria presentada.

2.3.4 Determinación de Resultados

El Comité elaborará un cuadro comparativo que consignará el orden de mérito y el puntaje total obtenido por cada uno de los participantes y seleccionará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total (puntaje final).

En el supuesto que dos (02) o más ofertas empaten, la selección se definirá por sorteo en presencia de Notario Público y los representantes de las empresas Corredoras de Seguros que empataron. El sorteo se concretará aun cuando los representantes de las empresas Corredoras de Seguros que empataron no asistan en la

fecha y lugar programado previamente comunicado para tal efecto.

En el caso de presentarse una sola propuesta al Concurso de Méritos, el Comité podrá declarar ganador al único participante, siempre que la propuesta cumpla con los requisitos de las Bases.

De declararse desierto el Concurso de Méritos, cuando no se presentan propuestas o cuando los participantes no cumplen con los requisitos de las Bases, este hecho deberá comunicarse mediante carta o correo electrónico, a todos los participantes.

2.3.5 Ratificación del Directorio

A partir de la determinación de resultados del concurso de méritos, la Gerencia Administración y Logística elaborará un informe sobre el resultado del proceso, adjuntando el Expediente, para que el Directorio ratifique la designación del corredor ganador del Proceso.

2.3.6 Comunicación del Resultado

El Presidente del Comité comunicará el resultado del Concurso de Méritos, mediante carta o correo electrónico dirigido a todos los participantes del Concurso y solicitará la publicación del resultado en la página web oficial del Banco.

La Gerencia Administración y Logística enviará al postor ganador la Carta de Nombramiento como Corredor de Seguros del Banco de la Nación, suscrita por el Gerente General del BN.

2.3.7 Comité del Concurso de Méritos

El Comité del Concurso de Méritos culminará sus funciones con la entrega del informe a la Gerencia Administración y Logística, lo que se producirá luego que esta Gerencia entregue la Carta de Nombramiento al corredor de seguros.

2.4 Del Perfeccionamiento del Contrato

El corredor tiene un plazo de hasta cinco (05) días hábiles, a partir de la fecha de la designación y notificación de la Carta de Nombramiento, emitidos en concordancia a los requisitos y exigencias previstos en la Resolución SBS N° 809-2019 "Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros"; para la presentación de la documentación para la suscripción del contrato, para lo cual previamente deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- b) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la prestación de servicios.
- c) Copia de DNI del Representante Legal.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.

- e) Declaración Jurada de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- f) Declaración Jurada de conocer que el Banco es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por resolución SBS N° 2660-2015 y que se obliga a proporcionar información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del mencionado Reglamento, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigor. Asimismo, deberá proporcionar la siguiente información:
- ✓ Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social.
 - ✓ Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
 - ✓ Dirección de la oficina o local principal.
 - ✓ Años de experiencia en el mercado.
 - ✓ Rubros en los que el corredor de seguros brinda sus servicios.
 - ✓ Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal.
 - ✓ Declaración Jurada que los accionistas, socios o asociados no cuentan con antecedentes penales.
 - ✓ No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

La información citada deberá ser presentada en el **Formato N° 14**.

Nota: En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.

- g) Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI).

En un plazo que no puede exceder de los tres (03) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad procederá a la suscripción del contrato, u otorgará un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los tres (03) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

Si el postor declarado ganador del concurso de méritos no cumpliera con suscribir el contrato en el plazo estipulado, perderá su derecho al nombramiento. En este caso el Banco notificará la carta de nombramiento al participante que ocupó el segundo lugar, previa ratificación del Directorio del BN, y procederá con las acciones para el perfeccionamiento del contrato.

2.5 CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El control de la ejecución y cumplimiento de los términos contractuales estará a cargo de la Subgerencia Servicios para las pólizas patrimoniales y de la Subgerencia Desarrollo de Talento para las pólizas de riesgos humanos.

Anexos

A
J
D

Anexo N° 1
Términos de Referencia

**SERVICIO DE ASESORÍA E INTERMEDIACIÓN DE LOS SEGUROS
PATRIMONIALES Y PERSONALES**

1. OBJETIVO DEL SERVICIO

Al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, el Banco de la Nación (en adelante el Banco) requiere contar con el Servicio de Asesoría e Intermediación de los Seguros Patrimoniales y Personales para las Pólizas del Programa de Seguros del Banco, brindado por un corredor de seguros que posea la capacidad para la atención de los siniestros a nivel nacional, esté constituido como persona jurídica debidamente autorizada por la SBS.⁴

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con asesoría de un corredor de seguros que permita alcanzar la contratación de las Pólizas de Seguros Patrimoniales y Personales para cubrir los riesgos asegurables a los que puedan estar expuestos el patrimonio y personal del Banco, que permita garantizar las prestaciones financieras a la población nacional usuaria.

3. DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio será de veinticuatro (24) meses, que iniciará el 15 de agosto de 2025 y culminará el 14 de agosto de 2027. La designación se hará efectiva con la notificación de la Carta de Nombramiento, la misma que será entregada por el Banco.

La Adenda al Contrato N° 28375-2022-BN y Carta de Nombramiento del Corredor de Seguros actual del Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales vencen el 14 de agosto de 2025.

4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Designar a un corredor de seguros constituido como persona jurídica, debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones - SBS, para brindar el Servicio de Asesoría e Intermediación de los Seguros Patrimoniales y Personales para las Pólizas del Programa de Seguros del Banco de la Nación.

5. MARCO LEGAL

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, Autorizan a organismos estatales contratar seguros en forma directa o con la intervención de corredores de seguros; es decir, las empresas del Estado están autorizadas a contratar seguros en forma directa o con la intervención de corredores de seguros.

⁴ En el caso de consorcios, todos los integrantes deben ser personas jurídicas.

- Resolución de Dirección Ejecutiva (RDE) N° 033-2022/DE-FONAFE, que aprueba el Lineamiento Corporativo: "Lineamiento general para la designación de corredores de seguros en las Empresas bajo el ámbito de FONAFE".
- Directiva BN-DIR-2600-215-02 Rev.10, Criterios y Lineamientos para la Contratación de corredores de Seguros.
- Resolución SBS N° 809-2019 Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros.

6. CONDICIONES TECNICAS

La estructura y pólizas en la compra de seguros responde al siguiente detalle:

El programa de seguros es una contratación por paquete presentado en dos (2) ítems, por ser servicios esencialmente similares, con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala; así como, simplificar las relaciones contractuales.

Requerimiento por ítems:

Programa de Seguros	N° de Ítem	Pólizas
Pólizas Generales Riesgos	1	Póliza Multirisgos de Incendio y Líneas Aliadas
		Póliza Integral Bancaria
		Póliza de Robo y/o Asalto Módulos Itinerantes
		Póliza de Responsabilidad Civil
		Póliza de Vehículos
		Póliza de Responsabilidad Civil de Servidores*
Pólizas Humanos Riesgos	2	Póliza de Accidentes Personales
		Póliza de Accidentes Personales para Viajes**
		Póliza Vida Ley
		Póliza de Salud FOLA
		Póliza de Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo de Salud
		Póliza de Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo de Pensiones

* Formará parte de la Póliza Integral Bancaria a partir del 01.11.2025.

** No formará parte del Programa de Seguros a partir del 01.11.2025.

7. FUNCIONES Y DEBERES MÍNIMOS DEL CORREDOR DE SEGUROS

El corredor de seguros deberá cumplir a lo largo de su gestión con las siguientes funciones y deberes mínimos:

- 7.1. Asesorar y proponer al Banco, la elaboración del slip técnico, o términos de referencia, que sirva de base para la convocatoria de los procedimientos de selección de los seguros a ser contratados; los que estarán orientados a obtener las mejores condiciones técnicas y económicas para la transferencia o minimización del riesgo.
- i) Analizar y evaluar las pólizas vigentes con la finalidad de proponer las mejores condiciones de mercado que respondan a las necesidades del Banco,
 - ii) Presentar un análisis del mercado de seguros y reaseguros, este último para las pólizas que correspondan.
 - iii) Proponer las mejores condiciones en términos de coberturas y deducibles en base a las condiciones de mercado que respondan a las necesidades del Banco.
 - iv) Asesorar para la adecuada valorización de los activos del Banco y apoyar en la consolidación del cuadro de valores asegurados de la Póliza Multiriesgo.
 - v) Realizar el análisis para la determinación de la pérdida máxima probable (PML) para la Póliza Multiriesgo.
 - vi) Presentar un informe con la estrategia de contratación considerando todos los escenarios posibles bajo el marco de la norma de contrataciones públicas, incluyendo un acápite específico sobre la identificación y tratamiento de los riesgos identificados por cada programa.
 - vii) Informar sobre las tasas y primas de riesgo proyectadas.
 - viii) Realizar un análisis de riesgo tomando como insumo los resultados de los informes de inspección de los principales locales del Banco que previamente se hayan realizado.
 - ix) Realizar actividades previas destinadas a estructurar el programa de seguros, tales como análisis de siniestralidad histórica con una antigüedad mínima de cinco (05) años para las pólizas del programa de seguros, estudios de mercado con indagaciones en el mercado internacional, de ser necesario por el tamaño del riesgo, entre otros, asesorando sobre las condiciones más beneficiosas para el Banco.
- 7.2. Presentar la estructura de costos detallada y sustentada en su experiencia y conocimiento como corredor respecto de cada una de las pólizas de seguros que serán objeto de procesos de seguros, a fin de contar con referentes importantes al momento de formular el estudio de mercado durante los actos preparatorios de los procedimientos de selección para la contratación de los seguros. Esta estructura deberá considerar indagaciones del mercado nacional e internacional, incluyendo un benchmark de la región, así como las mejores prácticas y tendencias del mercado especializado de seguros, en base a las mejores condiciones de aseguramiento, atendiendo a la naturaleza del riesgo del Banco.

- 7.3. Confirmar la calidad y calificación de la información presentada por las Aseguradoras respecto a las cartas de respaldo de los reaseguradores que respaldan las colocaciones de las pólizas de gran envergadura, que correspondan.
- 7.4. Asesorar e informar al Banco, sobre los términos y condiciones contractuales de las pólizas de seguros patrimoniales y personales contratadas y por contratar; así como, el condicionado de los diferentes riesgos, coberturas y exclusiones otorgadas, deducibles, plazos para el pago de la prima, entre otros aspectos.
- 7.5. Coordinar con las compañías de seguro las gestiones que garanticen una oportuna emisión de las pólizas y los endosos durante su vigencia; así como, validar que las nuevas pólizas de seguros y endosos contengan las estipulaciones y condiciones contratadas.
- 7.6. Brindar apoyo en la atención de siniestros durante las veinticuatro (24) horas del día y por los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. Para tal efecto, deberá designar a un representante como mínimo, el cual deberá estar disponible mediante celular, correo electrónico y/u otros medios, con la finalidad de agilizar la respuesta a cualquier requerimiento que demanden el Banco ante la ocurrencia de siniestros.
- 7.7. Entregar informes mensuales de seguimiento de las actividades propias de la administración de la póliza. Los entregables deben contener el avance en la tramitación de los siniestros por cada póliza y la información relevante relacionada a su gestión como corredor del Banco.
- 7.8. Entregar informes trimestrales de la siniestralidad de las pólizas del programa de seguros, considerando los siguientes parámetros: siniestros indemnizados, en reserva, rechazados, desestimados y los siniestros reportados que han sido absorbidos por el deducible. El reporte trimestral de siniestralidad deberá estar acompañado de planes de acción concretos para gestionar los siniestros críticos en ajuste.
- 7.9. Entregar al final de cada semestre los informes de inspección de riesgos de dos (02) locales, previa coordinación con el Banco.
- 7.10. Entregar al final de cada semestre un (01) informe sobre las nuevas tendencias del mercado asegurador (seguros y reaseguros) siempre que implique el planteamiento de propuestas innovadoras en el campo de seguros, proponiendo las mejores condiciones en términos de coberturas y deducibles que respondan a las necesidades del Banco.
- 7.11. Brindar como mínimo dos (02) capacitaciones al inicio de cada vigencia de las pólizas contratadas en la sede del Banco sobre la aplicación, interpretación y gestión de cada póliza contratada y dos (02) capacitaciones a la mitad de la vigencia. Los temas de las capacitaciones a tratar y/o reforzar deben ser coordinadas con el Banco. Estas capacitaciones podrían ser virtuales, a solicitud del Banco.
- 7.12. Guardar confidencialidad respecto de la totalidad de la información a la que tenga acceso en el cumplimiento del servicio.

- 7.13. Presentar y acreditar su política corporativa de anticorrupción; así como, suscribir la cláusula anticorrupción, con motivo de la participación en el proceso de selección.
- 7.14. Presentar escala de comisiones⁵ de agenciamiento por la intermediación en la contratación de seguros aplicables a la gestión de las pólizas del Banco con las siguientes características:
 - a. Póliza Multiriesgos de Incendio y Líneas Aliadas. - Como referencia los valores declarados del Banco superan los 450 MM (Cuatrocientos Cincuenta Millones de dólares americanos).
 - b. Póliza Integral Bancaria (3B). - Como referencia el límite global para las secciones I, II y III de la Póliza requerida será USD 20,000,000.00 en el agregado anual.
 - c. Póliza de Accidentes Personales. - Como referencia el número de trabajadores asegurados del Banco es 4,272 a nivel nacional.
 - d. Póliza Vida Ley. - Como referencia el número de trabajadores asegurados del Banco es 4,267 a nivel nacional.
- 7.17. Entregar cualquier información referida al campo de los seguros que les sea solicitada por el Banco hasta la culminación de su nombramiento.
- 7.18. El corredor de seguros no podrá transferir sus responsabilidades a otras entidades ni a terceros en general.
- 7.19. El corredor de seguros deberá cumplir con la normativa SBS en el ejercicio de sus funciones, ámbito de acción y competencias.
- 7.20. El corredor de seguros deberá presentar al inicio de su gestión un programa de atención de siniestros, que incluya un acápite específico para la atención de siniestros críticos, que pudieran afectar o poner en riesgo la operatividad del Banco.
- 7.21. El corredor de seguros deberá asesorar en la administración de los seguros contratados bajo su designación, incluyendo todo tipo de trámite administrativo referido a inclusiones, exclusiones y otros.
- 7.22. El corredor de seguros deberá representar al Banco frente al mercado asegurador cuando sea necesario, en concordancia con la normativa vigente, así como atender lo requerido por las compañías de seguros en caso de siniestros, hasta obtener el resarcimiento de acuerdo con los alcances y coberturas de las pólizas de seguros. De ser necesario y requerido por el Banco, el corredor de seguros deberá emitir informes con opiniones técnico-especializadas acerca del costo-beneficio del reclamo, entre otros.
- 7.23. Cualquier cambio de personal asignado deberá ser oportunamente comunicado al Banco, incluyendo la presentación del personal de reemplazo que cumpla con el perfil mínimo solicitado en las bases y las mejoras ofertadas durante el proceso relacionadas a su experiencia.

Nota: Se precisa que no existe vínculo laboral alguno entre el corredor de seguros

⁵ "La escala de comisiones presentada por los corredores participantes, será netamente informativa, y no implica acuerdo alguno con relación a la comisión por concepto de intermediación que eventualmente podría percibir luego de la contratación de los seguros."

y el Banco, no irrogando gastos de ningún tipo a este último.

8. CARACTERÍSTICAS Y PERFIL DEL CORREDOR DE SEGUROS

- 8.1. El corredor de seguros debe estar constituido necesariamente como persona jurídica con registro vigente y condición de habilitado para desempeñarse como intermediario de seguros ante la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones para realizar actividades como corredor de seguros en el país; asimismo debe haberse desempeñado como corredor de seguros por diez (10) años como mínimo, contado a partir de la fecha de registro ante la SBS. En el caso de consorcio, cada uno de sus miembros debe cumplir con lo antes indicado.
- 8.2. El corredor de seguros deberá contar con respaldo internacional para la adecuada gestión de las pólizas contratadas que correspondan.
- 8.3. El corredor de seguros deberá contar con una póliza de responsabilidad civil profesional por errores u omisiones y declarar mantenerla vigente durante todo el plazo de su contrato.
- 8.4. El corredor de seguros deberá acreditar que posee capacidad de gestión y atención de los siniestros a nivel nacional.
- 8.5. El corredor de seguros deberá acreditar haber gestionado la administración y/o asesoría en la contratación y administración de pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado con activos fijos superiores a los USD 200 MM (Doscientos millones de dólares americanos) en cada caso (por empresa o entidad) durante los últimos nueve (09) años a la fecha de presentación de propuestas. Las constancias deberán ser emitidas por los clientes a los cuales se le prestó el servicio (empresa o entidad). Asimismo, deberá acreditar haber gestionado la contratación y administración de pólizas de seguros personales, en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado, cuyas planillas de personal sean superiores a 500 (Quinientos) trabajadores en cada empresa o entidad durante los últimos nueve (09) años a la fecha de presentación de las propuestas. Las constancias deberán ser emitidas por los clientes a los cuales se le prestó el servicio (empresa o entidad).
- 8.6. El corredor de seguros deberá ofrecer un equipo de trabajo para administrar el programa de seguros patrimoniales del Banco, con experiencia en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado con activos fijos superiores a USD 100 MM (Cien millones de dólares americanos), en cada caso (por empresa o entidad), en las cuales se desempeñaron como parte del equipo de trabajo, durante los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas. Las constancias deberán ser emitidas por el cliente al cual se le prestó el servicio (distinto del corredor de seguros). El equipo de trabajo debe considerar al menos:
 - Un ejecutivo principal con experiencia no menor de 5 años.
 - Un ejecutivo asistente con experiencia no menor a 3 años.
- 8.7. El corredor de seguros deberá ofrecer un equipo de trabajo para administrar el programa de seguros personales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado cuya planilla supere los 500 trabajadores, en cada caso (por empresa o entidad), en las cuales se desempeñaron como parte del

equipo de trabajo, durante los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas. Las constancias deberán ser emitidas por el cliente al cual se le prestó el servicio (distinto del corredor de seguros). El equipo de trabajo debe considerar al menos:

- Un ejecutivo principal con experiencia no menor de 5 años.
- Un ejecutivo asistente con Experiencia no menor a 3 años.

8.8. No debe existir vínculo laboral alguno entre el personal del Banco y del corredor de seguros.

8.9. La designación del corredor de seguros (sea a través de un proceso o por extensión) solo podrá efectuarse por dos (02) periodos consecutivos. Cada periodo no podrá exceder de dos (02) años por cada nombramiento.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios administrativos se centralizarán en la sede principal ubicada en la Av. Javier Prado Este N° 2499 San Borja-Lima.

El servicio de apoyo en las atenciones de siniestros y capacitaciones se realizarán a nivel nacional en las agencias y locales del Banco. Nuestros locales se encuentran ubicados a nivel nacional (www.bn.com.pe).

10. SUPERVISIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Para los servicios relacionados a las pólizas patrimoniales, el área responsable de supervisar el cumplimiento del servicio es la Sección Control Patrimonial de la Subgerencia Servicios de la Gerencia Administración y Logística.

Para los servicios relacionados a las pólizas de riesgos humanos, el área responsable de supervisar el cumplimiento del servicio es la Sección Asistencia y Bienestar de la Subgerencia Desarrollo de Talento de la Gerencia de Recursos Humanos y Cultura.

11. CULMINACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Banco podrá resolver el contrato y revocar la carta de nombramiento por incumplimiento de las obligaciones señaladas en su propuesta y/o por el incumplimiento de compromisos asumidos que son aquellos derivados del proceso de designación del corredor de seguros. Para tal efecto deberá requerir mediante carta notarial el cumplimiento o subsanación correspondiente.

De no subsanar el citado incumplimiento, el Banco resolverá el contrato mediante el envío de una carta notarial al corredor, en la que manifieste esta decisión y el motivo que la justifica. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha carta notarial. La Carta de Nombramiento también quedará revocada.

La resolución del contrato no implica la extinción de responsabilidades por las actividades que el corredor venía ejecutando, las cuales deberán ser culminadas dentro de los límites permitidos.

La finalización por vencimiento del plazo, resolución o cualquier otra causa, exige el cumplimiento obligatorio de la transferencia al Banco de toda la documentación, información y/o activo que posea el corredor de seguros.

12. CONFIDENCIALIDAD

El corredor de seguros deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Esta obligación permanecerá vigente aún después de la resolución o finalización del Convenio que se suscriba, asimismo declara expresamente que constituye causal de resolución del presente convenio, la infidencia de cualquier miembro de su organización, por lo que el corredor garantiza que ninguno de los profesionales, empleados y trabajadores de su organización, revelará a ningún tercero la información contenida en la documentación que le proporcione el Banco para la ejecución del servicio, así como la información que pudiera obtener como consecuencia del mismo.

13. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

El presente convenio no afecta la autonomía de cada una de las empresas en el ejercicio de sus funciones.





Anexo N° 2

PROFORMA DE CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ASESORÍA E INTERMEDIACIÓN DE LOS SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES

CONTRATO N° -2025-BN

Conste por el presente documento, el CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ASESORÍA E INTERMEDIACIÓN DE LOS SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES (en adelante, EL "CONTRATO"), que celebran:

- **BANCO DE LA NACIÓN**, con RUC N° 200100030595, con domicilio en Av. Javier Prado Este N° 2479, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representado por debidamente representada por su Gerente de Administración y Logística, señor identificado con DNI N° y por su Subgerente de Compras, señor, identificado con DNI N°, según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 11013341 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se denominará **EL BANCO**; y,
- (en adelante, "**EL CORREDOR DE SEGUROS**"), identificado con RUC N°, con domicilio en, quien procede debidamente representada por el señor, identificado con DNI N°; según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

EL BANCO y **EL CORREDOR DE SEGUROS** serán denominados en adelante como **LAS PARTES** y declaran que los términos y condiciones de **EL CONTRATO** son las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1 **EL BANCO** es una empresa con potestades públicas, integrante del Sector Economía y Finanzas, que opera con autonomía económica, financiera y administrativa, el cual se rige por su Estatuto, por el Decreto Legislativo N° 1031, Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado y su Reglamento, y el artículo 33° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y supletoriamente por los demás artículos de dicha Ley General o sus modificatorias.

- 1.2 **EL CORREDOR DE SEGUROS** es una persona jurídica que se encuentra inscrita en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros con condición hábil ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - SBS, para el ejercicio de sus actividades como corredores de seguros generales y personales.

Conforme a lo dispuesto en el Lineamiento Corporativo "Lineamiento General para la Designación de Corredores de Seguros en las Empresas bajo el ámbito de FONAFE", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2022/DE-FONAFE, por medio del Comité de Designación del Corredor de Seguros, se llevó a cabo el **Concurso de Méritos N°** para determinar la designación a **EL CORREDOR DE SEGUROS**, resultando como ganador la sociedad Corredores de Seguro, lo cual fue ratificado por el Directorio de **EL BANCO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1. **EL BANCO** designará a **EL CORREDOR DE SEGUROS** para brindar el servicio de asesoría e intermediación⁶ de seguros patrimoniales y personales para las Pólizas del Programa de Seguros de **EL BANCO**, con la

⁶ La intermediación de seguros es la actividad de presentación de propuestas o realización de trabajos previos a la contratación del seguro, así como la asesoría, gestión y ejecución del contrato durante su vigencia, en especial en caso de siniestro. La asesoría como parte de la intermediación se sustenta en la especialidad y experiencia del corredor para la evaluación del riesgo y la selección del producto de seguros más adecuado a las necesidades del contratante o asegurado, conforme al artículo 13° de la Resolución SBS N° 809-2019,

finalidad de apoyar en la atención y gestión de los siniestros y la contratación de pólizas de seguros con empresas aseguradoras para el servicio programa de seguros, en adelante **EL SERVICIO**.

Las pólizas que conforman el programa de seguros de **EL BANCO**, sujeto **EL SERVICIO**, son las siguientes:

Programa de Seguros	N° de Ítem	Pólizas
Pólizas Riesgos Generales	1	Póliza Multiriesgos de Incendio y Líneas Aliadas
		Póliza Integral Bancaria
		Póliza de Robo y/o Asalto Módulos Itinerantes
		Póliza de Responsabilidad Civil
		Póliza de Vehículos
		Póliza de Responsabilidad Civil de Servidores*
Pólizas Riesgos Humanos	2	Póliza de Accidentes Personales
		Póliza de Accidentes Personales para Viajes**
		Póliza Vida Ley
		Póliza de Salud FOLA
		Póliza de Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo de Salud
		Póliza de Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo de Pensiones

* Formará parte de la Póliza Integral Bancaria a partir del 01.11.2025.

** No formará parte del Programa de Seguros a partir del 01.11.2025.

Las obligaciones que **EL CORREDOR DE SEGUROS** se compromete a cumplir para prestar **EL SERVICIO**, además de las que se establecen en **EL CONTRATO**, se encuentran descritos en el numeral 7 de los Términos de Referencia, Anexo N° 1, el cual forma parte integrante de **EL CONTRATO**.

Del mismo modo, **EL CORREDOR DE SEGUROS** mediante Declaración Jurada de Cumplimiento de Labores de fecha emitida dentro de marco del Concurso de Méritos N°, se compromete a ofrecer **EL SERVICIO** de manera estricta con las características forma, plazos y condiciones especificados en las Bases y Términos de Referencia. Las Bases aprobadas forman parte integrante de **EL CONTRATO** y la documentación presentada por **EL CORREDOR DE SEGUROS** como propuesta técnica, dentro del marco del Concurso de Méritos N°, forma parte de **EL CONTRATO**.

EL CORREDOR DE SEGUROS, conforme a la normativa vigente sobre la materia, acredita su condición de Corredor de Seguros de **EL BANCO** frente a la/s empresa/s de seguros con la presentación de la carta de nombramiento expedida por **EL BANCO**, siendo que, dentro del plazo de vigencia que se establece en dicha carta (salvo que sea revocada antes de la culminación del plazo). **EL CORREDOR DE SEGUROS** tiene el derecho de percibir la comisión por intermediación correspondiente. Se deja constancia que la determinación de estas comisiones se efectúa según los acuerdos que arribe **EL CORREDOR DE SEGUROS** con la/s empresa/s de seguros, siendo que **EL BANCO** no tiene ninguna participación, obligación, responsabilidad ni incidencia sobre ello.

CLAÚSULA TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE EL SERVICIO

3.1. El plazo de **EL SERVICIO** será de veinticuatro (24) meses, el cual iniciará el 15 de agosto del 2025 y culminará el 14 de agosto de 2027. El servicio podrá prorrogarse por única vez hasta por un periodo de dos (02) años, previo informe favorable de la Sección Control Patrimonial de la Subgerencia de Servicios de la Gerencia de Administración y Logística y, la Sección Asistencia y Bienestar de la Subgerencia Desarrollo del Talento de la Gerencia Recursos Humanos y Cultura de **EL BANCO**. Dicha prórroga estará sujeta de aprobación por parte

de la Gerencia General de **EL BANCO** y deberá ser ratificada por el Directorio de **EL BANCO**, en concordancia con lo establecido en los citados "Lineamientos Generales para la Designación de Corredores de Seguros en las Empresas Bajo el Ámbito de FONAFE".

- 3.2. Los servicios administrativos de asesoría e intermediación de los seguros patrimoniales y personales a cargo de **EL CORREDOR DE SEGUROS** se centralizarán en la sede principal de **EL BANCO** ubicada en la Av. Javier Prado Este 2499 San Borja-Lima. El servicio de apoyo en las atenciones de siniestros y capacitaciones se realizarán a nivel nacional en las agencias y locales de **EL BANCO**, sin excepción alguna; todo lo cual **EL CORREDOR DE SEGUROS** declara conocer y aceptar.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE EL CORREDOR DE SEGUROS

EL CORREDOR DE SEGUROS se compromete y se obliga bajo responsabilidad a:

- 4.1. Asesorar y proponer a **EL BANCO**, la elaboración del slip técnico, o términos de referencia, que sirva de base para la convocatoria de los procedimientos de selección de los seguros a ser contratados; los que estarán orientados a obtener las mejores condiciones técnicas y económicas para la transferencia o minimización del riesgo. Dentro de esta obligación, **EL CORREDOR DE SEGUROS** debe cumplir con los compromisos y actividades establecidos en los literales i) al ix) que se detallan en el numeral 7.1 de los Términos de Referencia (Anexo N° 1) de las Bases del Concurso de Méritos N° 0005-2025-BN y de las obligaciones que conforman la oferta ganadora.
- 4.2. Presentar la estructura de costos detallada y sustentada en su experiencia y conocimiento como corredor de seguros respecto de cada una de las pólizas de seguros que serán objeto de procesos de seguros, a fin de contar con referentes importantes al momento de formular el estudio de mercado durante los actos preparatorios de los procedimientos de selección para la contratación de los seguros. Esta estructura deberá considerar indagaciones del mercado nacional e internacional, incluyendo un benchmark de la región, así como las mejores prácticas y tendencias del mercado especializado de seguros, en base a las mejores condiciones de aseguramiento, atendiendo a la naturaleza del riesgo de **EL BANCO**.
- 4.3. Confirmar la calidad, mediante la emisión de informes, respecto a la calidad y calificación de los reaseguradores que respaldan las colocaciones de los seguros.
- 4.4. Asesorar e informar a **EL BANCO**, sobre los términos y condiciones contractuales de las pólizas de seguros patrimoniales y personales contratadas y por contratar; así como, el condicionado de los diferentes riesgos, coberturas y exclusiones otorgadas, franquicias, deducibles o similares, forma de plazos para el pago de la prima, entre otros aspectos.
- 4.5. Coordinar con las compañías de seguro las gestiones que garanticen una oportuna emisión de las pólizas y los endosos durante su vigencia, así como validar que las nuevas pólizas y endosos contengan las estipulaciones y condiciones contratadas.
- 4.6. Brindar apoyo en la atención de siniestros durante las veinticuatro (24) horas del día y por los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. Para tal efecto, deberá designar a un representante como mínimo, el cual deberá estar disponible mediante celular, correo electrónico y/u otros medios, con la finalidad de agilizar la respuesta a cualquier requerimiento que demanden **EL BANCO** ante la ocurrencia de siniestros.
- 4.7. Entregar informes mensuales de seguimiento de las actividades propias de la administración de las pólizas.
- 4.8. Entregar informes trimestrales de las estadísticas de siniestralidad por cada póliza, incluyendo planes de acción concretos para gestionar siniestros abiertos y/o pendientes. La estadística elaborada por **EL CORREDOR DE SEGUROS** debe incluir el cruce comparativo con los reportes de siniestralidad entregados por las aseguradoras, en el marco de cada una de las pólizas contratadas.
- 4.9. Entregar al final de cada semestre los informes de inspección y análisis de riesgos de dos (02) locales, previa coordinación con **EL BANCO**

- 4.10. Entregar informes trimestrales de la siniestralidad de las pólizas del programa de seguros, considerando los siguientes parámetros: siniestros indemnizados, en reserva, rechazados, desestimados y los siniestros reportados que han sido absorbidos por el deducible. El reporte trimestral de siniestralidad deberá estar acompañado de planes de acción concretos para gestionar los siniestros críticos en ajuste.
- 4.11. Entregar un (01) informe sobre las nuevas tendencias del mercado asegurador (seguros y reaseguros) siempre que implique el planteamiento de propuestas innovadoras en el campo de seguros, proponiendo las mejores condiciones en términos de coberturas y deducibles que respondan a las necesidades de **EL BANCO**.
- 4.12. Brindar como mínimo dos (02) capacitaciones al inicio de cada vigencia de las pólizas contratadas en la sede de **EL BANCO** sobre la aplicación, interpretación y gestión de cada póliza contratada y dos (02) capacitaciones a la mitad de la vigencia. Los temas de las capacitaciones a tratar y/o reforzar deben ser coordinadas con **EL BANCO**. Estas capacitaciones podrán ser virtuales, a solicitud del Banco.
- 4.13. A la firma de **EL CONTRATO**, presentar y acreditar ante **EL BANCO** su política corporativa de anticorrupción, así como suscribir la cláusula anticorrupción que está incluida en las bases, con motivo de la participación en el Proceso de Selección.
- 4.14. Guardar confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso en el cumplimiento de **EL SERVICIO**.
- 4.15. Cumplir, durante la vigencia de **EL CONTRATO** y su nombramiento, con las características y perfiles del personal que conforma el equipo de trabajo para prestar **EL SERVICIO**, conforme a lo establecido en el numeral 8 de los Términos de Referencia (Anexo N° 1).
- 4.16. Entregar cualquier información que le sea solicitada por **EL BANCO** relacionada a **EL SERVICIO**, dentro de los plazos que se indique en cada requerimiento, hasta la culminación de su nombramiento.
- 4.17. Presentar escala de comisiones⁷ de agenciamiento por la intermediación en la contratación de seguros aplicables a la gestión de las pólizas de **EL BANCO** con las características que se detallan en el numeral 7.14 de los Términos de Referencia, Anexo N° 1.
- 4.18. No transferir sus responsabilidades a otras entidades ni terceros en general. **EL CORREDOR DE SEGUROS** tiene la obligación y responsabilidad total por la ejecución y cumplimiento de **EL SERVICIO**.
- 4.19. Tener vigente durante el plazo de **EL CONTRATO** y su nombramiento, una póliza de responsabilidad civil profesional N° por una suma asegurada de), por errores y omisiones, que garantice el correcto y cabal cumplimiento de las responsabilidades asumidas en el ejercicio de las funciones y obligaciones de **EL SERVICIO**.
- 4.20. Cumplir con las demás funciones y obligaciones que se establecen en la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros y demás normas aplicables.
- 4.21. Responder por cualquier error u omisión en el cumplimiento de sus compromisos/obligaciones y/o por los perjuicios que cause a **EL BANCO** en el desarrollo de **EL SERVICIO**, obligándose a subsanar y corregir los defectos que se produzcan. **EL CORREDOR DE SEGUROS** reconoce que todo perjuicio económico causado a **EL BANCO** en la prestación de **EL SERVICIO** que se origine como consecuencia de un hecho imputable a **EL CORREDOR DE SEGUROS**, tales como dolo, negligencia en sus funciones y otras acciones u omisiones, serán asumidas por **EL CORREDOR DE SEGUROS**.

CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN DE EL SERVICIO

⁷ Este requerimiento es netamente informativo por un tema de transparencia, no significando un acuerdo sobre la comisión que percibirá el participante ganador del Proceso de Selección.

- 5.1. El control de la ejecución y cumplimiento de **EL SERVICIO** por parte de **EL CORREDOR DE SEGUROS** que se establece en **EL CONTRATO**, Términos de referencia, y LAS BASES estará a cargo de la Sección Control Patrimonial de la Subgerencia de Servicios de la Gerencia de Administración y Logística y, la Sección Asistencia y Bienestar de la Subgerencia Desarrollo del Talento de la Gerencia Recursos Humanos y Cultura de **EL BANCO**. Esta supervisión no enerva el derecho a reclamo posterior por vicios ocultos, inadecuación de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** u otras situaciones anómalas verificables, por lo que **EL CORREDOR DE SEGUROS** se compromete a corregir al solo requerimiento de **EL BANCO** con los fundamentos del caso.
- 5.2. **LAS PARTES** acuerdan que los aspectos operativos, técnicos y administrativos de **EL SERVICIO**, que requieren de alguna precisión y/o regulación, para su correcta ejecución y cumplimiento podrán ser coordinados por **LAS PARTES** mediante el intercambio de correos electrónicos por los Representantes designados por **LAS PARTES** o mediante reuniones de coordinación / de trabajo, con una anticipación mínima de 2 días hábiles para su convocatoria a su contraparte, y en cada reunión se levantará un acta detallando los aspectos acordados con la firma de los Representantes designados por **LAS PARTES**.
- 5.3. El contenido de estas precisiones y/o regulaciones de **EL SERVICIO** no podrán, bajo ninguna circunstancia, contravenir lo dispuesto en **EL CONTRATO**, Términos de Referencia y Las Bases. Los representantes autorizados para estas coordinaciones se establecen en la cláusula Décimo Quinta de **EL CONTRATO**.
- 5.4. **LAS PARTES** deberán hacer reuniones de coordinación para fijar los parámetros y lugares en donde se realizarán los programas de capacitación (numeral 4.12) a cargo de **EL CORREDOR DE SEGUROS**, así como para establecer el correcto cumplimiento de las funciones y deberes del Representante de **EL CORREDOR DE SEGUROS**, conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta de **EL CONTRATO**.

CLAÚSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD

En virtud de **EL CONTRATO**, **EL CORREDOR DE SEGUROS** se compromete y se obliga bajo responsabilidad a:

- 6.1 No utilizar fuera del objeto de **EL CONTRATO**, en beneficio propio o de terceros, o revelar, divulgar o compartir a terceros, cualquier tipo de información que le sea proporcionada, agregada o revelada por **EL BANCO**, o que se contenga en documentos proporcionados por este. Como parte de **EL SERVICIO**, **EL CORREDOR DE SEGUROS** tomará conocimiento de la información de **EL BANCO**. Esta información es reservada, por lo que el **CORREDOR DE SEGUROS** y todo su personal mantendrá la confidencialidad de la misma. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de terminado **EL SERVICIO**.
- 6.2 Cuando **EL CORREDOR DE SEGUROS** sea requerido por mandato legal, judicial o requerimiento administrativo para proporcionar cualquier tipo de información de propiedad de **EL BANCO**, **EL CORREDOR DE SEGUROS**, , deberá informar a **EL BANCO** sobre el particular en forma inmediata (en el mismo día de recibido el requerimiento o mandato), a efectos que este adopte las medidas que correspondan para la protección de la reserva y confidencialidad de la documentación y/o información requerida, debiendo **EL CORREDOR DE SEGUROS** prestar cooperación a **EL BANCO** para que éste presente las medidas legales que pudieran corresponder para evitar la entrega o divulgación de la información confidencial solicitada, sin que ello implique una asesoría profesional sobre el particular y sin perjuicio de que **EL CORREDOR DE SEGUROS** cumpla con su obligación de divulgación prevista en la Ley aplicable o el mandato recibido, de corresponder. En este caso, **EL CORREDOR DE SEGUROS** no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a **EL BANCO** por la revelación de la mencionada información, siempre y cuando haya dado aviso inmediato a **EL BANCO** sobre dicho requerimiento de información/documentación, conforme a lo señalado en el presente numeral.
- 6.3 Finalizado **EL SERVICIO**, **EL CORREDOR DE SEGUROS** devolverá a **EL BANCO** dentro de los diez (10) días calendarios posteriores, sin que sea necesario que le sea requerido, todo el material y/o documentación y/o información que tenga en su poder, obligándose **EL CORREDOR DE SEGUROS** a no quedarse bajo ninguna circunstancia con copia de la misma. Sin perjuicio de ello, la obligación de confidencialidad a cargo de **EL CORREDOR DE SEGUROS** permanecerá vigente aún después de la resolución o finalización del **CONTRATO** y su nombramiento.

- 6.4 **EL CORREDOR DE SEGUROS** queda obligado a indemnizar a **EL BANCO** por los daños y perjuicios que se originen por cualquier forma de reproducción y divulgación, uso o manejo indebido de la información, documentación y secretos comerciales no autorizados expresamente por escrito por **EL BANCO**.
- 6.5 El incumplimiento del deber de confidencialidad por parte de **EL CORREDOR DE SEGUROS** que se detalla en la presente cláusula, conllevará a la resolución de pleno derecho de **EL CONTRATO**, la cual será invocada por **EL BANCO** por conducto notarial, en aplicación del artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que hubiere.
- 6.6 Ninguna estipulación de **EL CONTRATO** en relación con la confidencialidad de la información de **EL BANCO** podrá interpretarse como impedimento para que **EL CORREDOR DE SEGUROS** cumpla sus deberes y obligaciones propios de su naturaleza en la intermediación y asesoría en seguros. En tal sentido, no se considerará bajo circunstancia alguna que se ha incumplido **EL CONTRATO**, en caso **EL CORREDOR DE SEGUROS** compartiera información, incluso aquella que pueda considerarse confidencial con aseguradores, reaseguradores, ajustadores y peritos de seguros, y la información confidencial haya sido entregada en el contexto del normal desarrollo de las actividades de intermediación y asesoría en seguros prestados a favor de **EL BANCO**. Ello no enerva la facultad/el derecho de **EL BANCO** de solicitar la información/documentación que considere pertinente para acreditar que **EL CORREDOR DE SEGUROS** está cumpliendo a cabalidad con compartir solamente la información a las personas naturales y jurídicas antes descritas, en el marco de sus deberes y obligaciones como empresa corredora de seguros de **EL BANCO**, por lo que **EL CORREDOR DE SEGUROS** se compromete a entregar dicha información/documentación a solo requerimiento de **EL BANCO**, dentro de los plazos que éste indique.

CLAÚSULA SEPTIMA. - VINCULO CONTRACTUAL ENTRE EL CORREDOR DE SEGUROS Y EL BANCO

- 7.1 Queda perfectamente entendido que, entre **LAS PARTES** no se generará vínculo laboral alguno con motivo del cumplimiento de la prestación de **EL SERVICIO**.
- 7.2 **LAS PARTES** reconocen expresamente que la naturaleza de **EL CONTRATO** es estrictamente bancaria y/o financiera y por este motivo no estará **EL BANCO** en obligación de reconocer extremo o concepto laboral alguno a favor de **EL SERVICIO**. Por lo tanto, no habrá ninguna relación laboral de dependencia o subordinación entre **EL BANCO** y **EL CORREDOR DE SEGUROS** o el personal que este contrate laboralmente o de manera independiente para los fines de la prestación de **EL SERVICIO**, siendo de cuenta de **EL CORREDOR DE SEGUROS** todas las responsabilidades carácter laboral y previsional con respecto a dicho personal, así como el pago de cualquier monto que pudiera ser ordenado a pagar dentro de un eventual proceso judicial de carácter laboral, incluyendo las costas y costos derivados del mismo.
- 7.3 En caso que **EL CORREDOR DE SEGUROS** efectúe subcontrataciones de terceras empresas o personas, **EL BANCO** no incurrirá en responsabilidad u obligación hacia tales trabajadores, contratistas independientes u otras partes empleadas por **EL CORREDOR DE SEGUROS** para cumplir las obligaciones contraídas en la Carta de Nombramiento, **EL CONTRATO**, términos de referencia y las Bases. Tales personas serán consideradas en todo momento como trabajadores, agentes o contratistas independientes (cualquiera que sea aplicable) de **EL CORREDOR DE SEGUROS**.

CLAÚSULA OCTAVA. - DE LA PROPIEDAD DE LOS ENTREGABLES Y/O PRODUCCIÓN DOCUMENTAL

- 8.1 Cualquier producto, documento o entregable generado durante o por la ejecución de **EL SERVICIO** por **EL CORREDOR DE SEGUROS** será de exclusiva propiedad de **EL BANCO**, por lo que le corresponde la propiedad intelectual sobre los mismos.
- 8.2 Del mismo modo, por **EL CONTRATO**, **EL CORREDOR DE SEGUROS** reconoce que los derechos de autor y demás intelectuales que se generen sobre toda la producción documental (física o virtual) que éste efectúe a propósito de la prestación de **EL SERVICIO** o los producidos por terceros y que le hayan sido confiados por éste, son de propiedad exclusiva de **EL BANCO**, quedando por tanto impedido de reproducirlos o divulgarlos sin su autorización expresa por escrito.

CLAUSULA NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- 9.1. **LAS PARTES**, declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N°29733 - Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.
- 9.2. **LAS PARTES** declaran que los datos personales que se proporcionen entre sí, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente **CONTRATO** serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.
- 9.3. **EL CORREDOR DE SEGUROS** acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco de **EL CONTRATO**, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.
- 9.4. En caso **EL BANCO** le proporcione a **EL CORREDOR DE SEGUROS** datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de **EL CONTRATO**, ello no implicará de modo alguno la transferencia de los mismos, debiendo **EL CORREDOR DE SEGUROS** asumir en dichos casos, la condición de encargado del tratamiento. De igual modo, **EL CORREDOR DE SEGUROS** podrá proporcionar datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros a **EL BANCO**, para su tratamiento, así como generarlos o recopilarlos cuando estos resulten necesarios en el marco de **EL CONTRATO**, sin que ello implique de modo alguno la transferencia de los mismos, debiendo **EL BANCO** asumir en dichos casos, la condición de encargado del tratamiento.
- 9.5. **EL CORREDOR DE SEGUROS** declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento cuando **EL BANCO** entrega o pone a disposición de manera directa o indirecta a **EL CORREDOR DE SEGUROS** información que contiene datos personales en virtud de una relación jurídica que los vincula. Dicha relación jurídica delimita el ámbito de actuación de **EL CORREDOR DE SEGUROS**. En ese sentido, **EL CORREDOR DE SEGUROS** se compromete a:
- 9.5.1 No Utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados.
- 9.5.2 No transferir o divulgar estos datos personales a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas o el poder judicial cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello a **EL BANCO**, según corresponda, dentro de las 24 horas de recibido el requerimiento
- 9.5.3 Que los datos personales proporcionados por **EL BANCO**, serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley de Protección de Datos Personales su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.
- 9.6. En caso **EL CORREDOR DE SEGUROS** asuma la condición de encargado del tratamiento de los datos personales, se compromete a conservarlos hasta la culminación de **EL CONTRATO**. Una vez finalizado **EL CONTRATO**, **EL CORREDOR DE SEGUROS** en no más de 48 horas, debe destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores, pudiendo **EL BANCO** requerir a **EL CORREDOR DE SEGUROS** que acredite/evidencie dicha destrucción.

CLÁUSULA DÉCIMA.- PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y ANTISOBORNO

- 10.1 **LAS PARTES** declaran que se encuentran sujetas a la Resolución SBS N° 2660-2015 – Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgos de LA/FT. Por tanto, se obligan a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

- 10.2 **EL BANCO** es responsable de asegurar el cumplimiento de la normatividad emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs, por lo que **EL CORREDOR DE SEGUROS** declara conocerlo y se obliga a facilitar a **EL BANCO** previo a la firma del **EL CONTRATO** y durante la vigencia del mismo, en la oportunidad y a solo requerimiento de **EL BANCO**, toda la información y documentación referida a las actividades comerciales de **EL CORREDOR DE SEGUROS**, así como de sus socios y/o accionistas y/o representantes legales.
- 10.3 Como parte de la gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, **EL BANCO** no se vincula con personas (ya sea con personas naturales como tal o estas en calidad de representantes de personas jurídicas privadas o de Entidades con personería jurídica de derecho público), respecto de las cuales se les haya atribuido, en sede judicial, responsabilidad por delitos precedentes de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Para tales efectos, **EL BANCO**, conforme a la Resolución SBS N° 2660-2015, aplica procedimientos de debida diligencia.

EL CORREDOR DE SEGUROS deberá presentar Declaración Jurada de conocer que **EL BANCO** es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015 – Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo; asimismo, para la suscripción del **CONTRATO** deberá presentar la siguiente información:

- a) Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, en caso se trate de una persona jurídica.
- b) Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- c) Tipo y número de documento de Identidad, en caso se trate de una persona natural.
- d) Dirección de la oficina o local principal.
- e) Años de Experiencia en el mercado.
- f) Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- g) Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente más del 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- h) Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.

EL CORREDOR DE SEGUROS deberá actualizar la información en forma periódica, cada 02 años, sin perjuicio de comunicar a **EL BANCO** cualquier modificación de la información declarada.

La información a la que tiene acceso **EL CORREDOR DE SEGUROS** sólo podrá ser utilizada, para los fines señalados en **EL CONTRATO**, de modo tal, que se obliga a guardar estricta y severa reserva de la información a la que tiene acceso.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN

- 11.1 **EL BANCO** sólo contrata con quienes mantengan los más altos estándares de honestidad, ética y profesionalismo en la gestión de sus negocios. **EL BANCO** toma muy en serio e investigará cualquier indicio, denuncia, sugerencia o evidencia que indique que **EL CORREDOR DE SEGUROS** pueda estar involucrada en prácticas prohibidas o indebidas de corrupción, o en caso éste haya ejercitado actos coercitivos indebidos, incentivos indebidos, ofertas indebidas, chantaje o violencia, para obtener ventaja contractual. Estas son prácticas que **EL BANCO** rechaza, por lo que **EL BANCO** no efectúa ningún tipo de negocio o contrato con aquellas organizaciones que se gestionen con esas prácticas indebidas. En caso **EL BANCO** descubra que **EL CORREDOR DE SEGUROS** está involucrado en tales prácticas, **EL BANCO** estará facultado para resolver de pleno derecho **EL CONTRATO** en aplicación al artículo 1430° del Código Civil, y podrá retener los montos comprometidos en tales prácticas indebidas. Esta disposición será aplicada en todo su rigor.
- 11.2 En particular, **EL BANCO** prohíbe expresamente a todos sus proveedores y/o corredores de seguros realizar ofrecimientos, o prometer cualquier pago ilegal, impropio o indebido, o transferir cualquier bien o valor a

favor de cualquier autoridad (nacional, regional o local), tercera parte, o trabajador de **EL BANCO**, a fin de sostener o entablar negocios con **EL BANCO**. **EL CORREDOR DE SEGUROS** acuerda en cooperar con **EL BANCO** en remitirle cualquier documentación o justificación derivada de **EL CONTRATO** que le sea requerida a **EL CORREDOR DE SEGUROS** sobre el particular.

- 11.3 En tal sentido, **EL CORREDOR DE SEGUROS** se compromete que, desde la suscripción de **EL CONTRATO**, **EL SERVICIO** se brindará con sujeción a las normas legales aplicables a este tipo de servicios en el Perú, absteniéndose de realizar cualquier práctica o acción que no se ajuste o no esté contemplada en las referidas normas o que pueda poner en tela de juicio su calidad profesional y/o moral, ante cualquier autoridad pública o privada, medios de comunicación o cualquier tercero.
- 11.4 **EL CORREDOR DE SEGUROS** declara que durante las etapas que conformaron el Concurso de Méritos, que culminó con la Comunicación del Resultado, Designación y Notificación de la Carta de Nombramiento (sujeto a la ratificación del Directorio BN), y hasta la fecha de la firma de **EL CONTRATO**, no se ha generado ningún evento, situación o hecho que involucre algún indicio de corrupción que pueda comprometer **EL SERVICIO** que se ofrece a **EL BANCO** ni a las obligaciones que se adquieren a la suscripción de **EL CONTRATO**.
- 11.5 En caso **EL CORREDOR DE SEGUROS** o sus representantes o personas vinculadas sean condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, asimismo en caso **EL CORREDOR DE SEGUROS** directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente; **EL BANCO** tendrá la facultad de resolver **EL CONTRATO** de pleno derecho, en aplicación al artículo 1430° del Código Civil, debiendo **EL CORREDOR DE SEGUROS** asumir los daños y perjuicios que le pudiera causar a **EL BANCO**.

CLAÚSULA DÉCIMO SEGUNDA- RESOLUCIÓN DE EL CONTRATO

- 12.1 **EL CONTRATO** podrá resolverse por incumplimiento de cualquiera de los compromisos/obligaciones asumidas por **EL CORREDOR DE SEGUROS**, descritos en **EL CONTRATO**, los Términos de Referencia o Las Bases, para lo cual la previamente **EL BANCO** enviará una carta notarial a **EL CORREDOR DE SEGUROS** para que subsane dicho incumplimiento en un plazo de quince (15) días calendario de recibida la misma. De continuar el incumplimiento, la resolución de pleno derecho del **CONTRATO** se formalizará con la remisión de una carta notarial al domicilio señalado en la parte introductoria del **CONTRATO**. Esta estipulación no aplica para las cláusulas de **EL CONTRATO**, cuyo incumplimiento por parte de **EL CORREDOR DE SEGUROS** se establece la facultad de **EL BANCO** para dar por terminado **EL CONTRATO** de pleno derecho y de forma automática conforme al artículo 1430 del Código Civil.
- 12.2 La resolución de **EL CONTRATO** no libera del cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas con anterioridad a la resolución y que se encuentren pendientes de ejecución, en los términos y condiciones establecidas en **EL CONTRATO**, Términos de Referencia y las Bases, así como al cumplimiento de las obligaciones que surjan como consecuencia de la resolución antes señalada.
- 12.3 La finalización de **EL CONTRATO**, por cualquier causa, exige el cumplimiento obligatorio de la transferencia a **EL BANCO** de toda la documentación, información y/o activo que pertenezca a **EL BANCO** y posea **EL CORREDOR DE SEGUROS**, dentro del plazo pactado, en virtud de **EL SERVICIO**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en **EL CONTRATO**, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil, la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (Ley General) y demás normas aplicables.

Cualquier modificación a **EL CONTRATO** se realizará mediante la suscripción de una Adenda entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo litigio, controversia, desavenencia, reclamación o interpretación resultante, o relacionada o derivada de este CONTRATO o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su nulidad, validez, eficacia o terminación incluso las del convenio de arbitraje serán resueltas mediante conciliación y/o arbitraje de Derecho ante la Cámara de Comercio de Lima, de conformidad con los reglamentos de dicho Centro.

Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes se someterán a un Arbitraje de Derecho para que resuelvan las controversias definitivamente. No es obligatoria la conciliación previa al Arbitraje.

El arbitraje antes referido tendrá las siguientes características y regulaciones:

- ✓ El arbitraje será de derecho e institucional, bajo la administración de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyos reglamentos y estatutos las partes acuerdan someterse en forma expresa e irrevocable. El arbitraje será en Lima y en idioma español, y bajo las leyes peruanas.
- ✓ En caso de que el monto de la cuantía de la solicitud de arbitraje sea menor a 50 (cincuenta) Unidades Impositivas Tributarias - UIT, vigentes a la fecha de la solicitud, la controversia será resuelta por Árbitro Único designado por la Cámara de Comercio de Lima.
- ✓ En caso de que el monto de la cuantía de la solicitud de arbitraje sea mayor o igual a 50 (cincuenta) Unidades Impositivas Tributarias - UIT, vigentes a la fecha de la solicitud, la controversia será resuelta por un Tribunal compuesto por tres (03) árbitros.
- ✓ Cada parte interviniente designará un árbitro y los dos árbitros designados escogerán al Presidente del Tribunal, a falta de acuerdo de los dos árbitros para escoger al Presidente, éste será designado por la Cámara de Comercio de Lima.
- ✓ Las partes acuerdan que respecto a los honorarios de los árbitros y del Presidente del Tribunal Arbitral, cada parte interviniente asumirá el costo de los honorarios del Árbitro que designe y además asumirá el 50% de los honorarios del Presidente del Tribunal Arbitral, de darse el caso, salvo el referente a los honorarios de los abogados que serán asumidos por cada una de LAS PARTES.
- ✓ El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia. Queda perfectamente entendido que las partes no le confieren al Tribunal o al Árbitro Único la posibilidad de ejecutar el laudo.

En el caso que LAS PARTES o el árbitro tuvieran que recurrir al Poder Judicial, queda establecido que, en estos casos, serán competentes los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima, Perú, renunciando las Partes al fuero de los jueces que les pudiera corresponder por razón de su domicilio.

Queda entendido que los acuerdos contenidos en la presente Cláusula sobrevivirán a la terminación o resolución del presente CONTRATO y serán aplicables a cualquier conflicto que pudiera generarse entre las partes con relación al presente CONTRATO y los derechos y obligaciones que se deriven de éste, incluyendo los conflictos derivados o relativos a su extinción, salvo acuerdo distinto y posterior de las partes.

CLAUSULA DECIMO QUINTA. - DOMICILIO Y COORDINADORES

- 15.1 **LAS PARTES** declaran como domicilio válido para notificaciones y comunicaciones en general el consignado en la parte introductoria de **EL CONTRATO**. En caso alguna de **LAS PARTES** requiera modificar el domicilio señalado, deberán hacerlo vía notarial; dicha comunicación tendrá validez a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de recibido por la otra parte.
- 15.2 El cambio de domicilio deberá ser dentro de la ciudad de Lima.
- 15.3 Asimismo, **EL CORREDOR DE SEGUROS** autoriza las notificaciones para todo efecto de la ejecución contractual y/o para las coordinaciones que se detallan en la cláusula Quinta de **EL CONTRATO** al siguiente correo electrónico Estas notificaciones serán válidas el día que conste su entrega para surtir efectos.

- 15.4. **EL BANCO** autoriza las notificaciones para todo efecto de la ejecución contractual y/o para las coordinaciones que se detallan en la cláusula quinta de **EL CONTRATO** en los siguientes correos electrónicos Estas notificaciones serán válidas el día en que conste su entrega para surtir efectos

LAS PARTES suscriben el presente documento en señal de conformidad con la redacción e intención de todos los términos y condiciones pactados en las cláusulas precedentes, en la ciudad de Lima a los días del mes dedel 2025.

EL BANCO

EL BANCO

EL CORREDOR DE SEGUROS

H
O
D

Formatos



Formato N° 01

DECLARACIÓN JURADA

CUMPLIMIENTO DE PERFIL DE CORREDOR DE SEGUROS

Señores

**COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2025-BN
Presente. -**

Mediante la presente, el suscrito....., identificado con DNI N°, Representante Legal de.....(señalar razón social de la **EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS**) que se presenta como postor del CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2025-BN para la designación de un corredor de seguros para el Servicio de Asesoría e Intermediación de los Seguros Patrimoniales y Personales, DECLARO BAJO JURAMENTO cumplir con el Perfil de Corredor de Seguros descritos en el numeral 8 del Anexo N° 1 de las Bases; asimismo:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. Participar en el presente concurso de méritos en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún corredor de seguros; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iii. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del concurso de méritos en atención a las disposiciones del artículo 13 de la Resolución SBS N° 809-2019.
- iv. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente concurso de méritos.
- v. Comprometerme a mantener la propuesta presentada durante el concurso de méritos y al perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con el nombramiento.
- vi. Contar con capacidad de administración y atención en las regiones donde se ubican los locales del Banco de la Nación (www.bn.com.pe).
- vii. No transferir mis responsabilidades a otras entidades ni terceros en general.
- viii. No tener vínculo laboral alguno con el Banco de la Nación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del
Representante Legal

Importante:

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.

Formato N° 02

DECLARACIÓN JURADA

DATOS DEL CORREDOR DE SEGUROS

Señores

**COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2025-BN**

Presente. -

Mediante la presente, el suscrito....., identificado con DNI N°Representante Legal de.....(señalar razón social de la **EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS**) que se presenta como postor del CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2025-BN para la designación de un corredor de seguros para el Servicio de Asesoría e Intermediación de los Seguros Patrimoniales y Personales, facultado a presentar la propuesta y actuar en nuestro nombre en el presente proceso, conforme a los poderes inscritos en (señalar N° de Partida Registral, Asiento y Zona Registral), DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		
N° Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros de la SBS:		
Fecha de inicio del registro del corredor de seguros:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. En el caso de descalificación del postor ganador, y, ocupar el segundo lugar en el orden de prelación del Concurso, solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Notificar la Carta de nombramiento y el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del
Representante Legal

Importante:

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

DECLARACIÓN JURADA

DATOS DEL POSTOR PARA CONSORCIOS

**Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2025-BN
Presente. -**

Mediante la presente, el suscrito....., Representante Legal común del Consorcio (CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO), identificado con (CONSIGNAR TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, domiciliado en....., está facultado para presentar propuestas como postor del CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2025-BN para la designación de un corredor de seguros para el Servicio de Asesoría e Intermediación de los Seguros Patrimoniales y Personales, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			
N° Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros de la SBS			
Fecha de inicio del registro del corredor de seguros:			

Datos del consorciado 2			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			
N° Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros de la SBS:			
Fecha de inicio del registro del corredor de seguros:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. En el caso de descalificación del postor ganador, y, ocupar el segundo lugar en el orden de prelación del Concurso, solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

3. Notificar la Carta de nombramiento y el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Representante
común del Consorcio

Importante:

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada.





Formato N° 03

DECLARACIÓN JURADA

CUMPLIMIENTO DE LABORES - FUNCIONES Y DEBERES

Señores

**COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2025-BN**

Presente. -

Mediante la presente, el suscrito....., identificado con DNI N°, Representante Legal de.....(señalar razón social de la **EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS**) que se presenta como postor del CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2025-BN para la designación de un corredor de seguros para el Servicio de Asesoría e Intermediación de los Seguros Patrimoniales y Personales, DECLARO BAJO JURAMENTO que:

Luego de haber examinado las bases y demás documentos del concurso de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el corredor de seguros que suscribe ofrece el “**Servicio de Asesoría e Intermediación de los Seguros Patrimoniales y Personales**”, comprometiéndonos a dar fiel cumplimiento de la totalidad de deberes y funciones detallados en el numeral 7 del Anexo N° 1 de las Bases del Concurso de Méritos N° 0005-2025-BN, así como de los documentos derivados del citado concurso que establezcan obligaciones para las partes.

Asimismo, declaro bajo juramento conocer que el Banco de la Nación cuenta con un Código de Ética, cuyo objetivo principal está orientado a establecer valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticos. Por tanto, me comprometo a tomar conocimiento del contenido del mismo, a través del enlace <https://www.bn.com.pe/nosotros/archivos/CodigoEticaBN.pdf>

Del mismo modo, declaro conocer que el Banco de la Nación es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015 - Reglamento de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgo de LA/FT. Por tanto, me obligo a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

Además, declaro dar cumplimiento de los deberes y/o compromisos ofertados en la propuesta presentada, así como todas las obligaciones y actividades que resulten necesarias para una eficiente gestión de las pólizas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del
Representante Legal

Importante:

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.

Formato N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Señores

**COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2025-BN**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el concurso, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2025-BN**.

Asimismo, en caso de obtener el nombramiento, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al concurso, emisión de carta de nombramiento, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁸
CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁹
CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

00%¹⁰

- e) Con independencia del % y tipo de obligaciones asumidas, los integrantes del consorcio son solidariamente responsables por el cumplimiento del servicio frente al Banco de la Nación. Se precisa que en el numeral 7 del Anexo 1 de las bases, están detalladas todas las funciones y/o compromisos a cargo del corredor de seguros. Asimismo, deberá darse cumplimiento a los deberes y/o compromisos ofertados en la propuesta presentada y los que resulten necesarias para una eficiente gestión de las pólizas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, Apellidos y Firma del
Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, Apellidos y Firma del
Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Formato N° 05

DECLARACIÓN JURADA

MANTENER VIGENTE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Señores

**COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2025-BN**

Presente. -

Mediante la presente, el suscrito....., identificado con DNI N°, Representante Legal de.....(señalar razón social de la **EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS**) que se presenta como postor del CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2025-BN para la designación de un corredor de seguros para el Servicio de Asesoría e Intermediación de los Seguros Patrimoniales y Personales, DECLARO BAJO JURAMENTO que la empresa a la cual represento cuenta con una póliza de responsabilidad civil profesional por errores u omisiones emitida por la empresa, por la suma asegurada de, con vigencia del.....al..... Se adjunta copia simple de la póliza.

Asimismo, declaro que, en el caso de resultar ganador del concurso de méritos mantendré vigente una póliza similar durante todo el plazo de mi nombramiento como Corredor de Seguros del Servicio de Asesoría e Intermediación de los Seguros Patrimoniales y Personales, indicando la suma asegurada.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del
Representante Legal

Importante:

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.

Formato N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2025-BN
Presente. -

De nuestra consideración:

Mediante la presente, el suscrito....., identificado con DNI N°, Representante Legal de.....(señalar razón social de la **EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS**) que se presenta como postor del CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2025-BN para la designación de un corredor de seguros para el Servicio de Asesoría e Intermediación de los Seguros Patrimoniales y Personales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- Mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e información a los que tenga acceso durante la ejecución del Servicio.
- Se entiende que la obligación antes señalada está referida no solo a los documentos e información señalados como confidenciales, sino a todos los documentos e información que, en razón del servicio prestado, puedan ser conocidas a través de cualquier medio.
- Abstenernos de divulgar tales documentos e información sea en forma directa o indirecta. El corredor de seguros conviene que toda la información suministrada en virtud de la prestación del servicio es confidencial y de propiedad del Banco de la Nación, de ser el caso.
- Revelar al personal que estrictamente sea necesario, para la realización de las actividades materia del servicio, los documentos e información a los que se refiere el numeral precedente.
- Tomar las medidas de índole técnica y organizativa necesaria para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y/o cualquier persona que tenga relación con el corredor de seguros, no divulguen a ningún tercero los documentos e información a los que tenga acceso.
- Ser responsable por la divulgación que pueda producir, debiendo asumir el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine en su oportunidad. Asimismo, la utilización, divulgación o modificación no autorizada, así como la adulteración de la información, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar.
- Devolver dentro de los diez (10) días calendarios posteriores, sin que sea necesario que le sea requerido, todo el material y/o documentación y/o información que tenga en su poder, obligándose a no quedarse bajo ninguna circunstancia con copia de la misma.
- La obligación de confidencialidad establecida en el presente acuerdo permanecerá vigente incluso luego de la finalización del servicio, hasta por un lapso de cinco (05) años.
- Se exceptúa al corredor de seguros del cumplimiento de la confidencialidad cuando exista consentimiento expreso del Banco de la Nación, en los casos establecidos por Ley y en aquellos que la información sea de dominio público.

- El incumplimiento de las obligaciones que asume el corredor de seguros en el presente acuerdo constituye causal de resolución automática y de pleno derecho de los servicios prestados, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la indemnización correspondiente por parte del corredor de seguros.
- Cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento y demás normas complementarias y modificatorias. Los datos de carácter personal entregados por el Banco de la Nación al corredor de seguros y su personal, y obtenidos por éstos durante la prestación del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del
Representante Legal

Importante:

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.



Formato N° 07

DECLARACIÓN JURADA

CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2025-BN
Presente. -

De nuestra consideración:

Mediante la presente, el suscrito....., identificado con DNI N°, Representante Legal de(señalar razón social de la **EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS**) que se presenta como postor del CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2025-BN para la designación de un corredor de seguros para el Servicio de Asesoría e Intermediación de los Seguros Patrimoniales y Personales, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que me someto a la siguiente clausula:

CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

- 
- a) Que para la participación en el presente proceso de designación de corredores de seguros llevado a cabo por el Banco de la Nación y el posterior nombramiento como tal, no se ha; directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas; ofrecido, negociado, efectuado, recibido o intentado realizar un pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal para obtener o influenciar en la obtención del presente nombramiento.
 - b) Que durante la participación en el proceso de designación de corredores de seguros llevado a cabo por el Banco de la Nación y el posterior nombramiento como tal, se ha conducido y conducirá en todo momento con honestidad, probidad, veracidad, integridad, con apego a las normas legales y éticas, sin incurrir en actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, trabajadores y personas vinculadas, declarando incluso que si detecta un acto de conflicto de intereses o alguna incertidumbre o duda sobre alguna acción u omisión, dará aviso a las instancias correspondientes del Banco de la Nación para que evalúe si corresponde iniciar alguna investigación o determine como proceder en esos casos, contando con un plazo de cinco (05) días hábiles para dar aviso desde la fecha en que detectara la existencia de conflicto de intereses, Debiendo proporcionar la información y/o documentación que permita la evaluación.




El corredor de seguros asume el compromiso de comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y de apostar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente clausula, durante la ejecución del servicio, da el derecho al Banco de la Nación a resolver automáticamente y de pleno derecho dar por concluido el servicio, bastando para tal efecto que se le remite una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del
Representante Legal

Importante:

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.



Formato N° 08

DECLARACIÓN JURADA

COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS

Mediante la presente, el suscrito....., identificado con DNI N°, Representante Legal de.....(señalar razón social de la **EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS**) que se presenta como postor del CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2025-BN para la designación de un corredor de seguros para el Servicio de Asesoría e Intermediación de los Seguros Patrimoniales y Personales, DECLARO BAJO JURAMENTO que la prestación de nuestro servicio a favor del Banco se realizará con sujeción a las normas legales aplicables a este tipo de servicios en el Perú, absteniéndome/nos de realizar cualquier práctica o acción que no se ajuste o no esté contemplada en las referidas normas o que pueda poner en tela de juicio nuestra calidad profesional y/o moral, ante cualquier autoridad pública o privada, medios de comunicación o cualquier tercero. Este compromiso será respetado durante toda la vigencia de la relación profesional antes mencionada.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del
Representante Legal

Importante:

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.

Formato N° 09

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL CORREDOR DE SEGUROS

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2025-BN
Presente. -

Mediante la presente, el suscrito....., identificado con DNI N°, Representante Legal de.....(señalar razón social de la **EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS**) que se presenta como postor del CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2025-BN para la designación de un corredor de seguros para el Servicio de Asesoría e Intermediación de los Seguros Patrimoniales y Personales, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada cuenta con la siguiente experiencia en la prestación de servicio de gestión y administración de pólizas patrimoniales y personales:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

1. Experiencia en el servicio - seguros patrimoniales

N°	Empresa	Tipo de Seguro	Activo Fijo En USS MM	Periodo del Servicio	Contacto en la Empresa
1					
2					
3					

2. Experiencia en el servicio - seguros personales

N°	Empresa	Tipo de Seguro	Cantidad de personal en Planilla	Periodo del Servicio	Contacto en la Empresa
1					
2					
3					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) Calidad del servicio - seguros patrimoniales

N°	Empresa	Tipo de Seguro	Activo Fijo En USS MM	Periodo del Servicio	Contacto en la Empresa	Calificación (Bueno/Muy Bueno)
1						
2						
3						

b) Calidad del servicio - seguros personales

N°	Empresa	Tipo de Seguro	Cantidad de personal en Planilla	Periodo del Servicio	Contacto en la Empresa	Calificación (Bueno/Muy Bueno)
1						
2						
3						

c) Experiencia en el servicio - seguros patrimoniales.

N°	Empresa	Tipo de Seguro	Activo Fijo En USS MM	Periodo del Servicio	Contacto en la Empresa	Periodo de experiencia (meses/años)
1						
2						
3						

Nota: Añadir líneas de ser necesario.

Atentamente,
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Representante Legal

H
V
D

Formato N° 09-A*

CONSTANCIA REFERENCIAL DE EXPERIENCIA DEL CORREDOR DE SEGUROS

Fecha: XX de XXXXX de 20XX.

Sres. (NOMBRE DEL CORREDORES DE SEGUROS)

Referencia: Constancia de Servicios

La empresa (Nombre del cliente), a través de la presente y a su solicitud, deja constancia que..... (Nombre de la empresa Corredora de Seguros) viene prestándonos/prestó servicios de asesoría y corretaje en la administración del programa de Seguros..... (Patrimoniales o personales, según corresponda) por el periodo comprendido entre elal..... (fechas) y calificamos el servicio como:

Muy bueno ()

Bueno ()

Debemos indicar que el servicio de Asesoría y Corretaje en Seguros comprende las siguientes características:

- Tipo de seguros o pólizas (patrimoniales o personales, según corresponda).
- Activo fijo en USD (para constancia de seguros patrimoniales) / Cantidad de personal en planilla (para constancia de seguros personales)

Atentamente,

Nombre del contacto en la empresa
Cargo en la empresa
Nombre de la empresa
Teléfono de la empresa / Teléfono celular
Correo electrónico

.....
Firma, Nombres y Apellidos del contacto en la empresa

NOTA: *El Formato N° 9-A es netamente referencial.

Formato N° 10

Equipo de Trabajo

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2025-BN
Presente. -

De nuestra consideración:

Mediante la presente, el suscrito....., identificado con DNI N°, Representante Legal de.....(señalar razón social de la **EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS**) que se presenta como postor del CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2025-BN para la designación de un corredor de seguros para el Servicio de Asesoría e Intermediación de los Seguros Patrimoniales y Personales, detalla la conformación del equipo de trabajo por cada programa de seguros:

1. Equipo de trabajo que estará a cargo del programa de seguros patrimoniales:

- Ejecutivo principal: _____
- Ejecutivo Asistente: _____
- Otros: (Señalar: a) Nombres y Apellidos/ b) Cargo/ c) Funciones generales)

2. Equipo de trabajo que estará a cargo del programa de seguros personales:

- Ejecutivo principal: _____
- Ejecutivo Asistente: _____
- Otros: (Señalar: a) Nombres y Apellidos/ b) Cargo/ c) Funciones generales)

Se adjuntan copia de CV documentado únicamente de los Ejecutivos Principales y Ejecutivos Asistentes designados, donde se acredita la especialización requerida (literal r) del numeral 2.3.2 de las Bases).

Atentamente,
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del
Representante Legal

Formato N° 11

DECLARACIÓN JURADA EXPERIENCIA DEL EJECUTIVO PRINCIPAL

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2025-BN
Presente. -

Mediante la presente, el suscrito....., identificado con DNI N°, Representante Legal de.....(señalar razón social de la **EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS**) que se presenta como postor del CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2025-BN para la designación de un corredor de seguros para el Servicio de Asesoría e Intermediación de los Seguros Patrimoniales y Personales, DECLARO BAJO JURAMENTO que los Ejecutivos Principales designados por mi representada cuenta con la siguiente experiencia:

a) Experiencia del ejecutivo principal en Pólizas de Seguros Patrimoniales.

(Nombres y apellidos):

N°	Empresa	Tipo de Seguro	Activo Fijo En US\$ MM	Periodo del Servicio	Contacto en la Empresa
1					
2					
3					

Nota: Añadir líneas de ser necesario.

b) Experiencia del Ejecutivo principal en Pólizas de Seguros Personales.

(Nombres y apellidos):

N°	Empresa	Tipo de Seguro	Cantidad de personal en Planilla	Periodo del Servicio	Contacto en la Empresa
1					
2					
3					

Nota: Añadir líneas de ser necesario.

Atentamente,
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del
Representante Legal

Formato N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL EJECUTIVO ASISTENTE

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2025-BN
Presente. -

Mediante la presente, el suscrito....., identificado con DNI N°, Representante Legal de.....(señalar razón social de la **EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS**) que se presenta como postor del CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2025-BN para la designación de un corredor de seguros para el Servicio de Asesoría e Intermediación de los Seguros Patrimoniales y Personales, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que los ejecutivos asistentes designados por mi representada cuenta con la siguiente experiencia:

- a) Experiencia del ejecutivo asistente en pólizas de Seguros Patrimoniales.

(Nombres y apellidos):

N°	Empresa	Tipo de Seguro	Activo Fijo En US\$ MM	Periodo del Servicio	Contacto en la Empresa*
1					
2					
3					

Nota: Añadir líneas de ser necesario.

- b) Experiencia del ejecutivo asistente en pólizas de Seguros Personales.

(Nombres y apellidos):

N°	Empresa	Tipo de Seguro	Cantidad de personal en Planilla	Periodo del Servicio	Contacto en la Empresa*
1					
2					
3					

Nota: Añadir líneas de ser necesario.

Atentamente,
 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del
 Representante Legal

Formato N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS DE CARÁCTER TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2025-BN
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante la presente, el suscrito....., identificado con DNI N°, Representante Legal de.....(señalar razón social de la **EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS**) que se presenta como postor del CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2025-BN para la designación de un corredor de seguros para el Servicio de Asesoría e Intermediación de los Seguros Patrimoniales y Personales, DECLARO BAJO JURAMENTO incorporar dentro de mi servicio, las siguientes mejoras:

- a) **Destaque de un (01) Especialista de la empresa corredora de seguros a las instalaciones del Banco de la Nación** (con un mínimo de 8 horas diarias de lunes a viernes), que deberá contar con experiencia no menor de tres (03) años en el ámbito de **seguros patrimoniales** (no se debe restringir únicamente al ámbito comercial) y con estudios de especialización en el rubro de seguros (se debe adjuntar Currículo Vitae (CV) documentado). Dicho especialista brindará apoyo en el levantamiento y la revisión de la consistencia de la información para la propuesta de los slips técnicos, consolidación de data relevante, entre otras coordinaciones relacionadas al servicio. El destaque iniciará desde la semana siguiente de la designación como corredor de seguros y se extenderá durante la vigencia de las pólizas.

Nota: Previa coordinación con el Banco de la Nación, el servicio del especialista podrá realizarse de manera presencial en el Banco de la Nación y/o de manera virtual. Asimismo, la empresa corredora de seguros deberá brindar al personal asignado todas las herramientas para ejercer su labor.

Si () No ()

- b) **Destaque de un (01) Especialista de la empresa corredora de seguros a las instalaciones del Banco de la Nación** (con un mínimo de 8 horas diarias de lunes a viernes), que deberá contar con experiencia no menor de dos (02) años en el ámbito de seguros personales (no se debe restringir únicamente al ámbito comercial) y con estudios de especialización en el rubro de seguros (se debe adjuntar Currículo Vitae (CV) documentado). Dicho especialista brindará apoyo en el levantamiento y la revisión de la consistencia de la información para la propuesta de los slips técnicos, consolidación de data relevante, entre otras coordinaciones relacionadas al servicio. El destaque iniciará desde la semana siguiente de la designación como corredor de seguros y se extenderá durante la vigencia de las pólizas.

Nota: Previa coordinación con el Banco de la Nación, el servicio del especialista

podrá realizarse de manera presencial en el Banco de la Nación y/o de manera virtual. Asimismo, la empresa corredora de seguros deberá brindar al personal asignado todas las herramientas para ejercer su labor.

Si () No ()

- c) **Plan de Capacitaciones Adicionales:** Ofrecer capacitaciones especializadas en materia de seguros, brindado por institutos y/o universidades y/o centros de estudio especializados para un total de 15 trabajadores del Banco, con un mínimo de 40 horas lectivas. Se deberá brindar certificados de capacitación a todos los asistentes, debiendo cubrir todos los gastos que demanden su realización, a excepción de traslados y alojamiento. Las capacitaciones deberán ser realizadas en Lima y/o provincias dentro del primer año de nombramiento.

Nota: Previa solicitud del Banco de la Nación, las capacitaciones podrían ser realizadas virtualmente. Asimismo, previa coordinación con el Banco de la Nación, se definirá los temas de las capacitaciones.

- 40 horas lectivas ()
- 60 horas lectivas ()
- 80 horas lectivas ()

- d) **Informes adicionales de análisis de riesgos** (distintas al mínimo exigido en el numeral 7 del Anexo N° 1): Ofrecer análisis adicionales de riesgos que incluyan inspecciones de riesgos y de prevención de riesgos para locales del Banco,

- Para cuatro (04) locales adicionales ()
- Para seis (06) locales adicionales ()

- e) **Ofrecer otras mejoras** que resulten beneficiosas que puedan generar valor en el desarrollo del servicio relacionado al ámbito de asesoría e intermediación de seguros (Adicionales y/o distintas a las mejoras ofertadas en los literales a), b), c) y d)) del Formato N° 13 de las Bases.

1. Mejora 1.....(detallar)
2. Mejora 2.....(detallar)
3. Mejora 3.....(detallar)
4. Mejora 4.....(detallar)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del
Representante Legal**

Formato N° 14

DECLARACIÓN JURADA

RESOLUCIÓN SBS N° 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2025-BN
Presente. -

Mediante la presente, el suscrito....., identificado con DNI N°, Representante Legal de.....(señalar razón social de la **EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS**) que se presenta como postor del CONCURSO DE MERITOS N° 0005-2025-BN para la designación de un corredor de seguros para el Servicio de Asesoría e Intermediación de los Seguros Patrimoniales y Personales, DECLARO BAJO JURAMENTO:

Conocer que EL BANCO DE LA NACIÓN es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015, y que por tanto se obliga a proporcionar toda aquella información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del referido Reglamento, así como a cualquier otra norma legal sobre la materia desde su entrada en vigencia, para lo cual se compromete a presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación para la firma del contrato, la misma que se detalla:

Por el presente documento, declaro bajo juramento, lo siguiente:			
Empresa			
1	Denominación o razón social:		
2	Número de RUC:	Número de Registro equivalente, para no domiciliados:	
3	Dirección de la oficina o local principal donde desarrolla las actividades propias del negocio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto.-Int. N° /Urb. - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):		
4	Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:		
5	Años de experiencia en el mercado:		
6	Se encuentra incluida en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Representante legal:			
Nombres y Apellidos:			
Tipo y número de documento de identidad (marque con una "X" según corresponda).			
DNI () Pasaporte() Carné de Extranjería () Otro (Indique):			
7	Domicilio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto.-Int. N° /Urb. - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):		
Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:			
Años de experiencia en el mercado:			
Contar con antecedentes penales () No contar con antecedentes penales ()			
Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			

8	Identificación de los accionistas, socios o asociados, que tengan directa o indirectamente <u>más del 25%</u> del capital social, aporte o participación de la persona jurídica. Respecto de cada uno de ellos, se debe indicar:	
	Denominación o razón social:	
	Número de RUC:	Número de Registro equivalente, para no domiciliados:
	Dirección de la oficina o local principal donde desarrolla las actividades propias del negocio (Indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Dpto- Int. N° /Urb. - Complejo - Zona – Sector /Distrito/Provincia/Departamento):	
	Años de experiencia en el mercado y rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios:	
	Se encuentra incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) SI <input type="checkbox"/> - NO <input type="checkbox"/>	
	N° Teléfono:	
Afirmo y ratifico todo lo manifestado en la presente declaración jurada y me comprometo a presentarla cada dos (02) años de ejecución contractual	NOMBRE:	
	FIRMA:	
	FECHA (día/mes/año):	
<p>*Importante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La información debe ser completada en su totalidad. - En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada. 		

H
S
D